

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

| | |
|------------------|-------------------------|
| Correo Argentino | <i>FRANQUEO A PAGAR</i> |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LIX N° 4854

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2014.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1331

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente MP-N° 423.781/13, elevado por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Convenio suscripto entre el Ministerio de la Producción, representado por su titular señor Héctor Rafael GILMARTÍN y la Asociación de Artesanos, Productores y Manualeros de Río Gallegos "AHONIKEN", representado por su Presidente señor Mario Marcelo CENA, el cual forma parte integrante del presente;

Que el citado acuerdo tiene por objeto el uso de las instalaciones del Galpón del Borde Costero, conforme las condiciones allí pactadas, a los fines de asegurar la continuidad laboral y autogestión de los artesanos, manualeros y productores, de modo de asegurarles un ámbito adecuado para la realización de exposiciones artesanales en forma habitual y permanente;

Que en consecuencia corresponde el dictado del presente;

Por ello, y atento al Dictamen AL-N° 49/13 emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 18 y a Nota SLYT-GOB-N° 1796/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 24;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio de la Producción representado por su titular señor Héctor Rafael GILMARTÍN (D.N.I. N° 12.214.174) y la Asociación de Artesanos, Productores y Manualeros de Río Gallegos "AHONIKEN", representado por su Presidente señor Mario Marcelo CENA (D.N.I. N° 17.850.039), el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Producción (Secretaría Privada quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Lic. Héctor Rafael Gilmartín

DECRETO N° 1356

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 113.015/13; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3267 crea un Régimen

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 a/c Ministerio de Salud
 Sr. JOSE LUIS GARRIDO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sr. HAROLD JOHN BARK
 Ministro de la Producción
 Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
 Ministro de Desarrollo Social
 Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

Especial para el financiamiento de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia de Santa Cruz;

Que dicha norma tiene por objeto propender al equilibrio financiero de los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia conforme parámetros previsible que coadyuven a una administración equitativa y responsable de los recursos asignados a esos estamentos, y teniendo presente los créditos existentes por Adelantos de Coparticipación del Tesoro Provincial (conf. Art. 1° y 3° de la norma);

Que, en función del espíritu de la ley y la intención del Legislador, resulta indispensable fijar las herramientas que otorguen plena operatividad a la Ley N° 3267 en tanto su texto prevé presupuestos de aplicación que requieren sustanciación;

Que el régimen que establece la citada ley estará financiado por fondos provenientes de Rentas Generales y para su determinación se tomará como cálculo de referencia la doceava parte del total transferido en el último año calendario a los Municipios en concepto de Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial destinado a sueldos (según Art. 2 del texto promulgado por Decretos N° 845/12 y 1232/12);

Que, sin perjuicio de que la Ley Provincial N° 3326 de Presupuesto 2013 incorporó una partida presupuestaria de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$ 326.768.804) para hacer frente al sostenimiento del Régimen de Financiamiento y ayuda financiera a los Municipios y Comisionados de Fomento en el marco de la Ley 3267, se requiere un instrumento legal que establezca un criterio equitativo para la determinación y cálculo de los fondos a transferir a cada uno de los entes municipales, precisándose el periodo dentro del cual deben realizarse las remesas;

Que en este marco también resulta importante tener presente que los aportes que por virtud de este Régimen especial se destinen a los Municipios y Comisionados de Fomento deberán enmarcarse en las previsiones de equilibrio presupuestario y responsabilidad fiscal previstas en la Ley Provincial 2733;

Que del mismo modo, y siendo que por aplicación

del Artículo 3 de la Ley 3267 se establece que serán consideradas acreencias mutuas los créditos que posee la Provincia a su favor por los adelantos de coparticipación del Tesoro Provincial, resulta necesario establecer el procedimiento que determine la conciliación pertinente en aras de "...establecer parámetros previsible de relación en lo económico entre (los Municipios) y la Provincia" (conf. Art. 1 de la Ley 3267);

Que, así las cosas es preciso establecer un mecanismo que asegure la asistencia financiera de los entes comunales en el marco de la legislación vigente y según un esquema de reordenamiento comunal que responda a criterios de responsabilidad fiscal;

Que, toda vez que conforme surge del Artículo 4 de la Ley 3267 la asistencia financiera sería instrumentada sólo para el caso de que desde el ámbito del Gobierno Provincial se otorgara un aumento salarial a la totalidad de los empleados públicos, "...quedando exceptuados aquellos que, como parte de su política local, decidan aumentos salariales por su cuenta, incrementen su planta de personal y/o acuerden el pago de adicionales especiales...", resulta indispensable finalmente fijar el procedimiento administrativo correspondiente a los fines de dejar debidamente acreditada esa condición habilitante;

Que en uso de las prerrogativas contenidas en el Artículo 119 Inciso 2 de la Constitución Provincial; Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 013/13, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 15/17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DETERMÍNASE** que el fondo aludido en el Artículo 2 de la Ley 3267 (cfr. texto promulgado por Decretos N° 845/12 y 1232/12), se distribuirá en forma mensual, correspondiéndole a cada uno de los Municipios y Comisiones de Fomento la doceava parte del importe total que le fue girado en concepto de Adelantos de Coparticipación durante el último año calendario destinado a sueldos.

A efectos de establecer los importes que pudiera corresponderle a cada Municipio y Comisiones de Fomento, la Secretaría de Estado de Hacienda de la Provincia elevará un informe a la Contaduría General y a la Tesorería General de la Provincia donde fijará el importe total que surja por dicho concepto.-

Artículo 2°.- **DISPONGASE** que previo a efectuar las transferencias de los fondos previstas en el artículo precedente, se determinarán las acreencias del Estado Provincial respecto los adelantos de coparticipación efectuados a los Municipios conforme lo establece el Artículo 3 de la Ley N° 3267.

A tal fin la Secretaría de Estado de Hacienda de la Provincia y las correspondientes Secretarías de Hacienda municipales, mediante la suscripción de los convenios pertinentes, deberán efectuar la conciliación de los importes girados por dicho concepto, que no hayan sido compensados o condonados por el Poder Ejecutivo Provincial, debiendo tenerse a la vista los cargos de la Tesorería General y las

certificaciones de la Contaduría General de la Provincia, a cuyo efecto se depositarán los saldos pertinentes en caso de corresponder, y en la medida de la disponibilidad financiera del Gobierno Provincial.-

Artículo 3°.- **ESTABLEZCASE** que no obstante la conciliación mencionada en el artículo precedente, el Estado Provincial podrá, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia, otorgar adelantos de coparticipación y/o aportes reintegrables para déficits a aquellos municipios con déficit fiscal conforme los coeficientes referidos en el Decreto N° 3052/03.-

Artículo 4°.- **DETERMÍNASE** que los fines de efectivizar la asistencia financiera a los Municipios y Comisiones de Fomento previstas en el Artículo 3° del presente, se deberá crear un programa de Reordenamiento Municipal en donde la participación de los Gobiernos Municipales estará supeditada a la firma de un Convenio con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia y el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia, en el que se establecerán las siguientes obligaciones:

a) Brindar información mensual que le sea requerida y posibilitar el acceso a sus registros y fuentes documentales para corroborar la consistencia y solidez de la información remitida a la Provincia;

b) Establecer un programa mensual de comportamiento presupuestario que incluya acciones para contener el gasto municipal y eficientizar la recaudación de los Recursos Municipales;

c) Mantener congeladas las vacantes de los cargos políticos y no políticos al 31 de marzo de 2013;

d) Adherir a la Ley Provincial N° 2733 y sus modificatorias, norma que adhiere al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.-

Artículo 5°.- **DISPÓNGASE** que con el objeto de constatar el porcentual de incrementos salariales otorgados a los empleados públicos de la Administración Pública cuya variable se utilizará para el cálculo de la asistencia financiera a proporcionar a los Municipios y Comisiones de Fomento conforme lo establece el Artículo 4 de la Ley 3267, la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas conjuntamente con la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Provincia deberán emitir las certificaciones oficiales pertinentes. Estas reparticiones deberán acordar con los estamentos Municipales y Comunales competentes, a los fines de obtener la información necesaria relacionada con la planta de personal municipal efectiva, y así arribar a los montos finales que corresponda remitir en cada caso.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- **PASE** a Jefatura de Gabinete de Ministros, a los Ministerios de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Hacienda), y de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos) y Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones pertinentes ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Roberto Ariel Iovich -
Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

DECRETO N° 1379

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2013.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el día 21 de septiembre se conmemora el día del Trabajador de la Sanidad, en homenaje

a la incansable labor de los trabajadores que prestan servicios en las instituciones médicas y establecimientos asistenciales de nuestro país;

Que dicha fecha evoca la creación de la Asociación de Personal de Hospitales y Sanatorios Particulares de la ciudad de Buenos Aires, acontecido el día 21 de septiembre del año 1935, hecho éste que resultó la piedra fundacional de la actual Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina, y motivó que a lo largo y ancho del país constituyan las representaciones gremiales de los trabajadores de la Sanidad;

Que en nuestra Provincia, es dable destacar la importante labor que diariamente desempeñan nuestros trabajadores de la sanidad en los Hospitales integrantes del Sistema Provincial de Salud, con encomiable solidaridad, compromiso, contención humana y valiosa función social;

Que por tal motivo, se considera oportuno declarar ASUETO el día 23 de septiembre del corriente año para el personal que presta servicios en los Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia, tales como Hospitales, Estaciones, Puestos Sanitarios, Centros de Salud y dependencias sanitarias, quedando a cargo de las respectivas autoridades el diagrama de la cobertura de las guardias usuales en los sectores críticos de cada establecimiento, de modo de no resentir la atención de urgencias y/o emergencias;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 2166/13, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 01;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARASE ASUETO** para el personal que presta servicios en los establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia, tales como Hospitales, Estaciones, Puestos Sanitarios, Centros de Salud y dependencias sanitarias el día 23 de septiembre del año 2013, en conmemoración al Día de la Sanidad, y de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que el Ministerio de Salud impartirá las instrucciones necesarias a los fines de que cada establecimiento diagrama la cobertura de las guardias en los servicios esenciales de cada uno de ellos, de modo de no resentir la atención de las urgencias y/o emergencias.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud (quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Dr. Luis Ramón Cerra

DECRETO N° 1386

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2013.-

V I S T O :

El Expediente FO.MI.CRUZ. SE - N° 151.029/13, elevado por Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz S.E., ha realizado el cierre del ejercicio económico 2011;

Que el Directorio por los actuados de referencia eleva a este Poder Ejecutivo Provincial la Memoria y el Balance General correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el día 31 de diciembre del año 2011 para su aprobación;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 20° del Estado Social, la Provincia de Santa Cruz es única titular del capital accionario, y en tal carácter los derechos del Poder Ejecutivo tienen valor de Asamblea Unánime;

Que por Decreto N° 942/91 se modificó el Artículo 22° del citado Estado indicándose como fecha de cierre del ejercicio social el día 31 de diciembre de cada año;

Que a fojas 16/17 obra Dictamen N° 01/2013 del Auditor quien informa "... que los estados contables... presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la información sobre la situación patrimonial de Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado al 31 de Diciembre del año 2011, y los resultados del período, las variaciones en el patrimonio neto y los orígenes y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo a las normas contables profesionales...";

Que a fojas 20/21 la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz S.E. a través de Presidencia, confecciona "Memoria" conforme las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

Que por su parte a fojas 30/31 se registra el informe de la Sindicatura de Fomento Minero de Santa Cruz, Sociedad del Estado quien dictamina que los registros contables fueron llevados en sus aspectos formales conforme las normas legales vigentes y que no tiene objeciones que formular a la Memoria del Directorio, reiterando del mismo modo los términos expuestos por la Auditora;

Que asimismo la Contaduría General de la Provincia sostuvo que no tiene observaciones que formular a la aprobación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2011, y que es viable la suscripción del Proyecto de Decreto, conforme fojas 28 y 36;

Que a fojas 32/33 obra Nota SLyT-GOB-N° 954/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, que en lo sustancial refiere que el artículo 20 del Estatuto Social prevé que siendo la Provincia de Santa Cruz la única titular del Capital Accionario, los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial tendrán valor de Asamblea unánime, por lo que corresponde dictar el pertinente instrumento legal;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 2146/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 40;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** el Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz S.E., finalizado el día 31 de diciembre del año 2011, comprendiéndose el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultado, el Estado de Evolución del Patrimonio neto, las Notas Contables y la memoria del Directorio, el cual forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a FOMICRUZ S.E. y al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

DECRETO N° 1388

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2013.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 112.873/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita se permita efectuar los aportes previsionales a favor de la señora Irma **VIVAS**, correspondientes al período en que se vio forzada a alejarse de sus funciones en la Administración Pública Provincial en virtud de la situación institucional en que se vio envuelta la República en la década del '70, y hasta el 10 de

diciembre del año 1983;

Que de acuerdo a las constancias agregadas en autos surge que la nombrada revistaba en aquella época como agente de la Planta Permanente del Estado Provincial, debiendo renunciar a su empleo a partir del día 9 de febrero del año 1977 por los motivos ya invocados, sin registrar a partir de ese momento aportes al sistema previsional provincial, no gozando a la fecha de beneficio jubilatorio alguno;

Que en primer lugar debe señalarse que nos enfrentamos a situaciones de hecho injustas que deben ser reparadas mediante la aplicación de las normas vigentes en materia previsional, utilizando como base los principios generales que rige en la misma, atendiendo a la finalidad de justicia y equidad, debiendo dilucidarse en tal sentido el marco normativo a aplicar;

Que el caso en análisis no es asimilable a ninguna de las figuras de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, pues éstas representan generalidades y particularidades afines a procesos y hechos de normalidad institucional dentro del derecho laboral y previsional;

Que debemos considerar tanto la legislación nacional como provincial mediante la cual se regulan específicamente las situaciones pendientes derivadas de procesos históricos de excepcionalidad o anormalidad institucional;

Que con ese fin, oportunamente la Provincia de Santa Cruz dictó la Ley N° 1595 por la que se resolvió la situación de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, Municipales, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado que durante el período 24 de marzo del año 1976 al día 10 de diciembre del año 1983, fueron afectados en su estabilidad laboral por aplicación de regímenes disciplinarios al margen de los preceptos constitucionales o por normas de prescindibilidad igualmente viciadas;

Que a su tiempo la Ley Nacional N° 23.278 y sus modificatorias, resolvió en el mismo sentido que en nuestra norma provincial, la situación de las personas afectadas en su estabilidad laboral por "motivos políticos o gremiales" desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional N° 16.001, esto es, 30 de octubre del año 1961 hasta el día 9 de diciembre del año 1983;

Que dada la atipicidad y singularidad de la situación planteada y luego del pormenorizado análisis de la documental colectada, es dable concluir que corresponde reconocer al solo efecto jubilatorio el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el día 09 de diciembre de 1983, autorizándola a formular los aportes previsionales de orden personal los que se formalizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1595, considerando a tal fin la situación de revista que detentaba al momento del cese o su equivalente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCER** a la señora Irma **VIVAS** (D.N.I. N° F5.200.428) al solo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el día 9 de febrero del año 1977 y el día 9 de diciembre del año 1983, en base a los fundamentos expresados en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas,

dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Prof. Argentina Nieves Beroiza

DECRETO N° 1392

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2013.-

V I S T O :

El Expediente MDS-N° 209.198/13, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar a la Ministra de Desarrollo Social a otorgar asignaciones de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar un fondo de contingencia, hasta la suma mensual de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**, con el fin de cubrir situaciones de emergencia de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3062 que tiene por objeto la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran en el territorio de la Provincia de Santa Cruz;

Que a modo de ejemplo a fojas 14/21, con fecha 5 de julio del año 2013, Registro N° 11.856, obra fallo judicial el cual intima reparar la totalidad de las calderas que calefaccionan las estancias de los niños y oficinas donde les imparte educación, calderas del Gimnasio y provisión de agua en el mismo, reparar ventanas en las habitaciones y aulas, provisión de ropa de abrigo (buzos térmicos), provisión de servicios de televisión e Internet (de esencial importancia a los fines educativos), reparar sanitarios y termotanques, recarga de matafuegos, provisión de mobiliario adecuado para las aulas (incluido armarios, biblioteca, pupitres, sillas y mesas de fórmica), provisión de recursos didácticos y educativos en todos los talleres, educación física (elementos deportivos para cada disciplinas), música (instrumentos), teatro (papelaría y pinturas), artesanías (acrílicos, pinceles, arcilla), huerta y granja (alimentos para los animales), y escolaridad obligatoria (libros, cuadernos, útiles en general, elementos de papelaría);

Que a fojas 62, la Dirección General de Contaduría ha suministrado la afectación respectiva, al Ejercicio 2013;

Que por lo tanto se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1310/13, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 67 y a Nota SLyT-GOB-N° 1998/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 72;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** al titular del Ministerio de Desarrollo Social a otorgar asignaciones de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar un fondo de contingencia, hasta la suma mensual de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)** con el fin de cubrir situaciones de emergencia de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3062 que tiene por objeto la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran en el territorio de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Prof. Argentina Nieves Beroiza

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1321

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente JGM-N° 902.096/13.-

LIMITAR, a partir del día 26 de junio del año 2013, en el cargo de Directora de Recursos Naturales de la Subsecretaría de Medio Ambiente, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Licenciada Analia Alejandra **TORRES GUEVARA** (D.N.I. N° 27.520.148), quien fuera designada mediante Decreto N° 379/09, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNAR a partir del día 26 de junio del año 2013, en los cargos que a continuación se detallan, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831:

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECTOR PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE**

- **COELHO**, Gonzalo Mauricio (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.478.104), quien fuera designado mediante Decreto N° 232/13.-

**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

- Licenciada **TORRES GUEVARA**, Analia Alejandra (D.N.I. N° 27.520.148), quien fuera designada mediante Decreto N° 379/09.-

DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

- Ingeniero **OJEDA**, Alejandro Fabián (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.272), quien retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Profesional, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

SECRETARIA PRIVADA (NIVEL DIRECCIÓN)

- **CHAZAMPI**, Pamela Silvana (D.N.I. N° 23.096.980), quien retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Gonzalo Mauricio **COELHO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.478.104) y la Licenciada Analia Alejandra **TORRES GUEVARA** (D.N.I. N° 27.520.148), no gozarán de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados, una vez cesados en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1322

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente IESC-N° 000.754/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución del Directorio IESC.DIR-N° 051/13, emitida por el Directorio del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se acepta la renuncia presentada por el señor Mario Daniel **VARAS** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.353.115) al cargo de Subgerente de Control Técnico e Inversiones dependiente de la Gerencia de Hidrocarburos del Instituto de Energía de Santa Cruz, como así también a la Planta Permanente (Categoría 21) que ostenta a instancias del Decreto Provincial N° 2367/12, a partir del día 15 de julio del año 2013.-

DECRETO N° 1323

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente MP-N° 425.753/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2013, la renuncia al cargo de Director Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de la Producción, presentada por el señor Jorge Luis **ALVAREZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.259), quien fuera designado mediante Decreto N° 1323/10 y confirmado por Decreto N° 222/11, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1324

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente MP-N° 425.384/13.-

ACEPTAR a partir del día 1° de junio del año 2013, la renuncia al cargo de Directora Provincial de Asesoría Letrada dependiente del Ministerio de la Producción, presentada por la Doctora Silvana Graciela **OJEDA** (D.N.I. N° 28.156.351), quien fuera designada mediante Decreto N° 222/11, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

LIMITAR a partir del día 1° de junio del año 2013, la designación en el cargo de Directora de Sistema de Información Territorial Productivo, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica del Ministerio de la Producción, de la Doctora Laura Cecilia **DE JULIO** (D.N.I. N° 30.891.270), designada mediante Decreto N° 1736/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNAR a partir del día 1° de junio del año 2013, en el cargo de Directora Provincial de Asesoría Letrada dependiente del Ministerio de la Producción, presentada por la Doctora Laura Cecilia **DE JULIO** (D.N.I. N° 30.891.270) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo 3° no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose en sus funciones al tiempo de la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1325

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente MP-N° 425.734/13.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de septiembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Gladis **SAEZ** (D.N.I. N° 16.419.453), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Ministerio, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1326

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente MP-N° 425.383/13.-

ACEPTASE a partir del día 21 de mayo del año 2013, la renuncia al cargo de Director General de Gestión Técnica y Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de la Producción, al señor Santi Gerardo **NAVARRO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.399), quien fuera designado mediante Decreto N° 222/11, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el mencionado agente en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria, como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, dependiente del ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Único.-

DECRETO N° 1327

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente MP-N° 425.733/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2013, la renuncia al cargo de Director de Actividades Turísticas, dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de la Producción, al señor Redis Juvenal **IGOR GALLARDO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 16.987.071), quien fuera designado mediante Decreto N° 222/11, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1328

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente MP-N° 422.681/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MP-Nros. 084/13 y 240/13 (modificatoria), emanadas del Ministerio de la Producción, mediante las cuales se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "**F.M. CADENA 100**" de Susana Delia **SAID**, en concepto de servicio de publicidad solicitado por la Secretaría de Estado de Turismo de dicho Ministerio, durante el mes de agosto del año 2011.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la afectación establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial MP-N° 084/13, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1329

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente MP-N° 424.694/13.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2013, en el cargo de Directora de Defensa del Consumidor dependiente de la Subsecretaría de Comercio del Ministerio de la Producción, a la señora Fany Alejandra **DIAZ** (D.N.I. N° 26.094.528) en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la citada agente retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM Ministerio, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1330

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente MP-N° 424.046/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 127/13, emanada del Ministerio de la Producción, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: "**CAMUZZI GAS DEL SUR**" C.U.I.T.N° 30-65786442-7, en concepto de suministro de gas en el Galpón Costero, durante los meses de febrero, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 17.994,84)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1332

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente MP-N° 429.912/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 093/13, emanada del Ministerio de la Producción, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**LA OPINIÓN AUSTRAL S.A.**", en concepto de servicio de publicidad solicitado por la Secretaría de Estado de Turismo de dicho Ministerio, durante el mes de noviembre del año 2011.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la afectación establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1333

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente MP-N° 421.299/12.-

NOMBRASE a partir del día 1° de julio del año 2011, en Planta Permanente al señor Matías Andrés **SUAREZ** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.084.797), dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por **ELIMINADA** la Categoría que ostenta actualmente el agente mencionado y por **CREADA** la nueva Categoría otorgada en Planta Permanente mediante su recategorización, en el ANEXO e ITEM indicados, del ejercicio 2013.-

ESTABLÉCESE a partir del día 1° de Julio del año 2011, que el agente mencionado continuará en el desempeño del cargo oportunamente asignado previsto en la estructura orgánica aprobada mediante el Instrumento Legal pertinente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3326 del Ejercicio 2013.-

DECRETO N° 1334

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente MP-N° 424.304/13.-

ELIMINAR a partir del día 1° de Septiembre del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Transporte, Una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y, **CREAR** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Jefatura de Conservación de Caminos, Obras, Talleres y Servicios, Una (1) Categoría Clase I - Carrera Personal Obrero, del Ejercicio 2013.-

TRANSFERIR a partir del día 1° de Septiembre del año 2013, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Jefatura de Conservación de Caminos, Obras, Talleres y Servicios, al agente de Planta Permanente - Categoría Clase I - Carrera Personal Obrero, señor Marcelo Eduardo **ARGIROPULOS HARRIS** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.852), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Transporte.-

DECRETO N° 1335

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.129/13.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución

MG-Nº 115/13, emanada el Ministerio de Gobierno, mediante la cual se nombró en Planta Permanente a varios agentes que actualmente revistan como personal contratado en los términos por el Decreto Nº 2996/03, a partir del 16 de agosto del año 2012.-

DECRETO Nº 1336

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente MG-Nº 500.981/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MG-Nº 14/13, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó la cancelación de la factura por el monto correspondiente, emitida por el Servicio Penitenciario Federal, en concepto de gastos ocasionados por los Internos Condenados Procesados por ante la Justicia Provincial, por consumos de alojamiento, vestimenta e higiene personal durante el mes de diciembre del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 49.125,00)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la Imputación del Punto 2 de la Resolución MG-Nº 14/13, emanada del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 1337

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente JP-Nº 783.058/09.-

RECTIFICAR en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 1º del Decreto Nº 2366 de fecha 19 de octubre del año 2009, donde dice: "...a partir del día 18 de julio del año 2009..." deberá decir: "...a partir del día 17 de julio del año 2009...".-

DECRETO Nº 1338

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente MG-Nº 501.287/13.-

LIMITAR a partir del día 1º de mayo del año 2013, en el cargo de Secretario Privado (Nivel Dirección) dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, al señor Roberto Alejandro **VELASQUEZ** (Clase 1972 D.N.I. Nº 22.725.131), designado mediante Decreto Nº 2061/12.-

DESIGNAR a partir del 1º de mayo del año 2013, en el cargo Director Secretario Privado (Nivel Dirección) dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Roberto Alejandro **VELASQUEZ** (Clase 1972 - D.N.I. Nº 22.725.131).-

DEJAR ESTABLECIDO, que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Derechos Humanos, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO Nº 1339

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente MG-Nº 500.606/12.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución MG-Nº 110/13, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se nombró en Planta Permanente al agente Fabián Emilio **DIAZ NAVARRERE** (Clase 1979 - D.N.I. Nº 27.553.182) quien actualmente revista como personal contratado en

los términos por el Decreto Nº 2966/03, a partir del 1º de octubre del año 2012.-

DECRETO Nº 1340

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente MG-Nº 501.473/13.-

RESCINDIR a partir del día 24 de julio del año 2013, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la señora Sandra Noemí **MARQUEZ** (D.N.I. Nº 14.158.804), con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, autorizada mediante Decreto Nº 485/13.-

DECRETO Nº 1341

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente JP-Nº 789.279/12.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición D.1P-Nº 341/13, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se reconoce el gasto, en concepto de Liquidación Suplementaria por Diferencia de Jerarquía de Agente de Policía a Cabo de Policía, correspondiente al período 1º de enero del año 2006 al 31 de diciembre del año 2008, de Cabo de Policía a Cabo Primero, del 1º de enero del año 2009 al 31 de diciembre del año 2011, como así también el Sueldo Anual Complementario, Primer y Segundo Semestre de ambos períodos a favor del Sargento de Policía Jorge Alejandro **BARRAGAN** (Clase 1976 D.N.I. Nº 24.988.893).-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 20.335,16)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3º de la Disposición D.1 "P"-Nº 341/13, ratificada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 1342

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente JP-Nº 790.701/13.-

NÓMBRANSE a partir del día 17 de septiembre del año 2012 extendiéndose hasta el día 7 de junio del año 2013, a los profesionales que tendrán a su cargo el presente y sucesivos cursos de Formación para Agentes AUXILIARES EN SEGURIDAD COMUNITARIA CON ESPECIALIZACIÓN EN TAREAS RURALES, que se desarrolla en la localidad de Perito Moreno, en los espacios curriculares y cantidad de horas cátedras terciarias semanales que a continuación se detallan:

Inciso 1º.- al Comisario Miguel Ángel **CORONEL** (Clase 1969 - D.N.I. Nº 20.855.901), como profesor interino en el espacio curricular "Seguridad Pública" con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedras terciarias semanales.-

Inciso 2º.- al Oficial Principal Carlos Horacio **NAPAL** (Clase 1979 - D.N.I. Nº 27.490.478), como profesor interino en el espacio curricular "Investigación Criminal", con una duración anual y un total de cuatro (4) horas cátedras terciarias semanales.-

Inciso 3º.- al Oficial Principal Gustavo Horacio **LAPERCHUK** (Clase 1975 - D.N.I. Nº 24.255.277), como profesor interino en el espacio curricular "Organización y Legislación Policial", con una duración anual y un total de cuatro (4) horas cátedras terciarias semanales.-

Inciso 4º.- al Oficial Inspector German Alejandro **REYNOSO** (Clase 1984 - D.N.I. Nº 30.734.647),

como profesor interino en el espacio curricular "Armas y Tiro I", con una duración anal y un total de seis (6) horas cátedras terciarias semanales.-

Inciso 5º.- al Doctor Fabián Horacio **VALDEZ** (Clase 1966 - D.N.I. Nº 17.822.705), como profesor interino en el espacio curricular "Salud y Seguridad Pública", con una duración anual y un total de cuatro (4) horas cátedras terciarias semanales.-

Inciso 6º.- al Profesor Ramón Adrián **PAEZ** (Clase 1981 - D.N.I. Nº 28.631.309), como profesor interino en el espacio curricular "Comunicación", con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedras terciarias semanales.-

Inciso 7º.- al Profesor Héctor Alfredo **PAREDES** (Clase 1980 - D.N.I. Nº 27.972.447), como profesor interino en el espacio curricular "Educación Física", con una duración anual y un total de ocho (8) horas cátedras terciarias semanales cada uno.-

DECRETO Nº 1343

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente JP-Nº 790.699/13.-

DAR DE BAJA, a partir del día 14 de diciembre del año 2012, a los agentes de Policía "Alta en Comisión", Rodolfo René **TEJERINA** (Clase 1985 - D.N.I. Nº 31.600.275), en la plaza Nº 71 y Jonathan Fabián **RUIZ** (Clase 1990 - D.N.I. Nº 35.570.565), en la plaza Nº 70, comprendidos en los términos del Artículo 13 Inciso a) de la Orden de Dirección E.S.A.-Nº 005/12, en concordancia con el Artículo 2 de la Normativa de Evaluación y el Artículo 40 - Inciso g) de la Ley Nº 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Provincial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2013.-

DECRETO Nº 1344

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente JP-Nº 790.747/13.-

DAR DE BAJA, a partir del día 22 de abril del año 2013, al Cadete de Primer Año del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano Taret", Rocío Lorena **PINTOS** (D.N.I. Nº 37.337.604), comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley Nº 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2013.-

DECRETO Nº 1345

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.-
Expediente JP-Nº 787.757/11.-

EXCEPTÚASE, el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 35º del Decreto Nº 140/91 y Artículo 17º del Decreto Nº 005/12, Decreto Nº 003/13 y Decreto Nº 187/13 (modificatorio).-

AUTORIZÁSE al entonces señor Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz, Comisario General

Alejandro Alfredo **MARTIN**, a suscribir el Convenio de Locación del Inmueble ofertado por el señor Elfo Aníbal **GEREZ** (Círculo Policial de Socorros Mutuos), a partir del día 1° de mayo del año 2011 y por el término de doce (12) meses, por la vivienda ubicada en la calle Martín Rodríguez N° 298 de la ciudad de Río Gallegos, para alojamiento del Comisario Mayor Jorge Alfonso **GIL**.-

RATIFÍCASE y **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación del Inmueble ubicado en la calle Martín Rodríguez N° 298 de la ciudad de Río Gallegos, a partir del día 1° de mayo del año 2011 y hasta el día 30 de abril del año 2012, suscripto entre el señor Elfo Aníbal **GEREZ** (Círculo Policial de Socorros Mutuos), por una parte en carácter de locador y por la otra el entonces Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz, Comisario General Alejandro Alfredo **MARTIN**, que como ANEXO I se incluye en el presente, por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|-------------------------------|----------------|
| Mayo a diciembre del año 2011 | \$ 32.000,00.- |
| Enero a Abril del año 2012 | \$ 16.000,00.- |

TOTAL \$ 48.000,00.-

RECONÓCESE y **APROPIÉSE** al Ejercicio vigente, la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00)**, correspondiente a los meses de mayo del año 2011 a abril del año 2012 (vigencia del Convenio), por tratarse de erogaciones originadas en ejercicio vencido.-

AFÉCTASE el presente gasto que asciende a la suma de total de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00)** al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Edificios y Locales, del Ejercicio 2013.-

ABÓNASE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor Elfo Aníbal **GEREZ** (Círculo Policial de Socorros Mutuos), la suma total de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00)**, correspondiente a los meses de mayo del año 2011 a abril del año 2012 (vigencia del Convenio), a razón de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)** por mes, previa presentación de las facturas y/o Recibos Oficiales debidamente certificados.-

DECRETO N° 1346

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.- Expediente JP-N° 790.763/13.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Antonio Alberto **ACHAVAL** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.498.244).-

DECRETO N° 1347

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.- Expediente MG-N° 501.475/13.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Pú-

blicas - ITEM: Tesorería General de la Provincia, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario del Presupuesto 2013.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General de la Provincia, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Marcela Fabiana del Carmen **CABRERA** (D.N.I. N° 22.725.179), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 1348

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.- Expediente MDS-N° 208.787/13.-

INCLÚYASE como 3er considerando y Artículo 3° del Decreto N° 1131/13, lo siguiente: Considerando 3ero: "...Que el mencionado no percibirá haberes con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad debiendo realizarse equiparados con Nivel Dirección General..."

DÉJASE ESTABLECIDO que los viáticos e imprevistos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad deberán realizarse equiparados con Nivel Dirección General.-

Como consecuencia de la incorporación establecida en el Artículo 1° del presente, se deberán leer los Artículos 1°, 1°, 3° y 4° del Decreto N° 1131/13, como 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, respectivamente.-

DECRETO N° 1349

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.- Expediente MDS-N° 203.387/12 (II Cuerpos).-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0359/13, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Encarnación del Carmen **CARDENAS** (D.N.I.N° 16.616.957) y el señor Segundo Gilberto **YANQUIN** (Clase 1968 - D.N.I.N° 20.211.537), en concepto de diferencias de Categorías en la liquidación de haberes de los meses de abril y diciembre del año 2011, y Parte Proporcional del Sueldo Anual Complementario del año 2011.-

APRÓPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.499,73)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1350

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.- Expediente MDS-N° 209.337/13.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 22, señora Sofía Margarita **MARTINEZ** (D.N.I.N° 16.616.858), quien se desempeñaba en el Centro Integrador Comunitario "Santa María de Belén", dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1351

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.- Expediente MDS-N° 209.387/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 23, señora María Ester **RAIPANE DIAZ** (D.N.I. N° 14.381.950), quien prestaba funciones en dicho Ministerio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1352

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.- Expediente MDS-N° 208.858/13.-

CONCEDER a partir del día 19 de febrero del año 2013, el Beneficio de Compensación por Desarraigo establecido por Decreto N° 061/04 y sus modificatorios Decretos Nros. 537/12 y 1012/12, a favor de la Secretaria Privada (Nivel Dirección) del Ministerio de Desarrollo Social, señora Sandra Pamela **VARGAS** (D.N.I. N° 34.075.553).-

DECRETO N° 1354

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.- Expediente GOB-N° 113.011/13.-

ACEPTAR a partir del día 4 de septiembre del año 2013, la renuncia al cargo de subsecretario de Gestión Financiera, dependiente del Ministerio de Salud, presentada por el señor Juan Orlando **TU-REUNA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.582.900), cuya designación fuera dispuesta oportunamente mediante Decreto N° 067/12.-

DECRETO N° 1355

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2013.- Expediente GOB-N° 113.012/13.-

LIMITASE a partir del día 4 de septiembre del año 2013, las funciones que viene desempeñando en el cargo de Directora Provincial de Recupero Financiero de la Subsecretaría de Servicios de Salud dependiente del Ministerio de Salud, la señora Lidia Julia **MANSILLA** (D.N.I.N° 16.461.061), cuya designación fuera dispuesta oportunamente por Decreto N° 971/13, en los términos de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE a partir del día 4 de septiembre del año 2013, en el cargo de Subsecretaría de Gestión Financiera, dependiente del Ministerio de Salud, a la señora Lidia Julia **MANSILLA** (D.N.I. N° 16.461.061).-

DECRETO N° 1357

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2013.- Expediente MS-N° 958.213/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Natalia Andrea **TOMASSO** (D.N.I. N° 29.263.386), para cumplir funciones como Odontóloga, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de

agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, con forme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1358

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2013.-
Expedientes MS-Nros. 958.052/13, 958.047/13, 958.048/13, 958.049/13, 958.046/13, 958.051/13, 958.050/13, 958.040/13, 958.038/13, 957.805/13, 958.037/13, 958.209/13 y 958.214/13.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con varios agentes detallados en la Planilla Anexo I, que forma parte integrante del presente para cumplir funciones en el ámbito de los Hospi-

tales de la Provincia de Santa Cruz, en los períodos detallados en dicha planilla y bajo Categorías y Regímenes Horarios expuestos en la misma, mediante los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", 1200 "ENFERMERÍA y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" respectivamente, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ANEXO I

| Apellido y Nombre | Profesión | Clase-D.N.I.N° | Ley N° | Agrup | Grado | Cat | RH | Período |
|-----------------------------------|--------------------|-----------------|--------|-------|-------|-----|----|---------------------|
| MADARIAGA, Karina Soledad | Aux. de Enfermería | 29.541.316 | 1200 | ERAM | ---- | 10 | 40 | 1/07/13 al 31/12/13 |
| TRIVIÑO, Lorena Soledad | Aux. de Enfermería | 26.975.102 | 1200 | ERAM | ---- | 10 | 40 | 1/07/13 al 31/12/13 |
| HERNANDEZ, Nadia del Carmen | Aux. de Enfermería | 92.735.630 | 1200 | ERAM | ---- | 10 | 40 | 1/07/13 al 31/12/13 |
| CADIZ, Cecilia Noemí | Aux. de Enfermería | 31.334.114 | 1200 | ERAM | ---- | 10 | 40 | 1/07/13 al 31/12/13 |
| SALVATIERRA, Sergio Samuel Alexis | Aux. de Enfermería | 1985-31.189.099 | 1200 | ERAM | ---- | 10 | 40 | 1/07/13 al 31/12/13 |
| BARRERA MALIQUEO, Ramón Nicolás | Enfermero | 1985-31.818.323 | 1200 | ERAM | ---- | 16 | 40 | 1/07/13 al 31/12/13 |
| MELIAN, Sergio Gustavo | Aux. de Enfermería | 1975-24.565.869 | 1200 | ERAM | ---- | 10 | 40 | 1/07/13 al 31/12/13 |
| PALACIO, José Emilio | Inst. Quirúrgico | 1984-31.826.804 | 1200 | ERAM | ---- | 14 | 40 | 1/08/13 al 31/12/13 |
| ALMONACID, Sofia Cintia | Asistente Dental | 21.643.337 | 1200 | ERAM | ---- | 10 | 40 | 1/08/13 al 31/12/13 |
| VAZQUEZ, Silvana Beatriz | Lic. en Psicología | 21.353.542 | 1795 | B | V | 22 | 35 | 1/07/13 al 31/12/13 |
| AGUILAR, Pablo Andrés | Chofer | 1984-30.716.752 | 1200 | ERAM | ---- | 10 | 40 | 1/08/13 al 31/12/13 |
| L'HEUREUX, Daniela Inés | Odontóloga | 20.402.828 | 1795 | B | VI | 23 | 35 | 1/08/13 al 31/12/13 |
| BORELLA, María Mercedes | Lic. en Psicología | 29.024.091 | 1795 | B | III | 20 | 35 | 1/08/13 al 31/12/13 |

DECRETO N° 1368

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2013.-
Expediente MG-N° 500.227/12

CRÉASE e INCORPÓRESE a la estructura interna y funcional aprobada mediante Decreto N° 049/95 los cargos de Jefatura Nivel Departamento y Nivel División, las que se incluirán como de Segunda y Tercera categoría, conforme la clasificación obrante en la normativa mencionada.-

ELIMÍNASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2013.-

DESÍGNASE, a partir del día de la fecha, como Jefa (Nivel Departamento) de la Oficina Seccional N° 3388 del Registro Civil de la Comisión de Fomento de Koluel Kayke, a la señora Andrea Lilianna **FERRIN** (D.N.I. N° 31.441.036), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias, correspondientes la atención de las áreas

afectadas por la presente medida, se harán con cargo a los créditos presupuestarios de origen de las mismas.-

Por el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Dirección Provincial de Presupuesto, se realizarán las adecuaciones presupuestarias a fin de atender el gasto que pudiera ocasionar el presente.-

ANEXO I
OFICINA SECCIONAL N° 3388 -
KOLUEL KAIKE

DENOMINACIÓN: JEFATURA
NIVEL: DEPARTAMENTO

OBJETIVOS:

- Registración de las inscripciones de nacimientos, reconocimientos y defunciones de las personas.
- La celebración y registración de los matrimonios.
- La realización de trámites en general de D.N.I.N° (Actualizaciones, nuevos ejemplares, argentinos y extranjeros, cambios de domicilios, etc) en los equipos informáticos denominados C.D.R. (Centro de Documentación Rápida) de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 17.671, y Resolución N° 1260/12, Artículo 3, como así también las emergentes del "Régimen del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas" y sus modificatorias y la Ley N° 26.413.-

DENOMINACIÓN: JEFATURA
NIVEL: DIVISIÓN

OBJETIVOS:

- Registración de las inscripciones de nacimientos, reconocimientos y defunciones de las personas.
- La celebración y registración de los matrimonios.

- La realización de trámites en general de D.N.I.N° (Actualizaciones, nuevos ejemplares, argentinos y extranjeros, cambios de domicilios, etc.) en los equipos informáticos denominados C.D.R. (Centro de Documentación Rápida) de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 17.671, y Resolución N° 1260/12, Artículo 3, como así también las emergentes del "Régimen del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas" y sus modificatorias y la Ley N° 26.413.-

DECRETO N° 1369

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2013.-
Expediente MS-N° 957.956/13.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Marcos Daniel **MILLAPEL** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.870.434), para cumplir funciones como Médico Cirujano en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 24 de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, bajo los términos de la Ley N° 1795 - "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la

imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1373

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2013.-
Expediente MP-N° 425.198/13.-

LIMITAR a partir del día 1° de junio del año 2013, la designación en el cargo de Director de Defensa del Consumidor dependiente de la Subsecretaría de Comercio del Ministerio de la Producción, al señor Enrique Elías **ALVAREZ** (Clase 1987 - D.N.I.N° 33.285.833), el cual fuera dispuesto mediante Decreto N° 222/11, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNAR, a partir del día 1° de junio del año 2013, en el cargo de Director de la Unidad de Enlace El Chalten, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Interior del Ministerio de la Producción al señor Enrique Elías **ALVAREZ** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.285.833), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1374

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2013.-
Expediente MS-N° 958.423/13.-

ACEPTAR a partir de las fechas que se indican, las renunciaciones en los cargos que se detallan a las personas cuyos datos se especifican en cada caso, todos dependientes del Ministerio de Salud, quienes fueron designados conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, de acuerdo a la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 16 de septiembre del año 2013 la atención del Despacho de la Dirección Provincial de Auditoría y Control de Calidad dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud a la Doctora Marcela Alejandra **PEREA** (D.N.I. N° 18.430.169) quien revista en Planta Permanente - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - Agrupamiento: A - Grado V - Categoría 23, que fuera dispuesta por Decreto N° 2708/12 conforme a los términos del Artículo 62 de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 2381.-

DESIGNAR a partir de las fechas que se indican, en los cargos que se detallan a las personas cuyos datos se especifican en cada caso, todos dependientes del Ministerio de Salud, conforme a la planilla que como Anexo II se adjunta formando parte integrante del presente, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

ENCARGAR la atención del Despacho de la Dirección General de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Salud, a la agente Zorana Victoria **MORALES LEVIN** (D.N.I. N° 18.827.524), quien revista como agente en Planta Permanente - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 11, sin perjuicio de sus funciones como Jefa de Departamento Estadística Laboral dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa, a partir del día 1° de octubre del año 2013.-

ESTABLECER que los agentes de Planta Permanente designados por el Artículo 4° retendrán su situación de revista escalafonaria, mientras permanezcan en el desempeño de los cargos conferidos.-

DEJAR ESTABLECIDO que los agentes detallados a continuación se reintegrarán a su situación de revista escalafonaria.-

- señor Juan Carlos **HUEICO** (Clase 1968 - D.N.I.N° 20.434.198), quien revista como agente en Planta Permanente - ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Único - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23.-

- señor Adolfo Gastón **CORONEL** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.825.364) quien revista como agente en Planta Permanente - ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Recursos Humanos - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11.-

- señora Lidia Erica **LAMANUZZI** (D.N.I. N° 23.531.985) quien revista como agente en Planta Permanente - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11.-

- señora Nathalia Noemí **CUEVAS** (D.N.I. N° 29.133.750), quien revista como agente en Planta Permanente - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11.-

- Señora Gladis Nelli **MERINO** (D.N.I. N° 13.719.361) quien revista como agente en Planta Permanente - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23.-

- Señor Marcos Ulises **HARO** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.512.756) quien revista como agente en Planta Permanente - ANEXO: Ministerio de Gobierno - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10.-

ANEXO I MINISTERIO

DIRECTOR PROVINCIAL EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE POLÍTICAS DE SALUD

- señor Aldo Nerio, **CORTES LUNA** (Clase 1946 - D.N.I. N° M 7.819.776), quien fuera designado mediante Decreto N° 960/13, a partir del día 1° de septiembre del año 2013.-

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

- Señora Lidia Érica **LAMANUZZI** (D.N.I. N° 23.531.985) quien revista como agente en Planta Permanente - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, quien fuera designada mediante Decreto N° 210/12, a partir del día 16 de septiembre del año 2013.-

DIRECTOR DE LICENCIAS, FRANQUICIAS Y CONTROL DE ASISTENCIA

- señora Nathalia Noemí **CUEVAS** (D.N.I. N° 29.133.750), quien revista como agente en Planta Permanente - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, quien fuera designada mediante Decreto N° 2663/12, a partir del día 1° de octubre del año 2013.-

DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES

- señor Adolfo Gastón **CORONEL** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.825.364) quien revista como agente en Planta Permanente - ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Recursos Humanos - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, quien fuera designado mediante Decreto N° 684/11, a partir del día 1° de octubre del año 2013.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD COLECTIVA DIRECTORA GENERAL SECRETARIA PRIVADA

- señora Mónica Silvia **GARCILAZO** (D.N.I. N° 13.599.440) quien revista como agente en Planta Permanente - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, quien fuera designada mediante Decreto N° 210/11, a partir del día 16 de septiembre del año 2013.-

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA

DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

- señor Juan Carlos **HUEICO** (Clase 1968 -

D.N.I. N° 20.434.198), quien revista como agente en Planta Permanente - ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Único - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, quien fuera designado mediante Decreto N° 688/12, a partir del día 16 de septiembre del año 2013.-

DIRECTOR PROVINCIAL DE LOGÍSTICA

- Señor Marcos Ulises **HARO** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.512.756) quien revista como agente en Planta Permanente - ANEXO: Ministerio de Gobierno - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, quien fuera designado mediante Decreto N° 1183/13, a partir del día 1° de septiembre del año 2013.-

DIRECTORA DE SUELDOS

- señora Edit Isabel **PALMA** (D.N.I. N° 20.958.595) quien fuera designada mediante Decreto N° 211/12, a partir del día 16 de septiembre del año 2013.-

DIRECTORA DE PAGOS

- señora Karina Elisabeth **ORELLANA** (D.N.I. N° 28.490.588) quien revista como agente en Planta Permanente - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, quien fuera designada mediante Decreto N° 2638/12, a partir del día 16 de septiembre del año 2013.-

DIRECTOR GENERAL DE TESORERÍA

- señor Rodrigo Matías **OSSES** (Clase 1985 - D.N.I. N° 32.003.606) quien fuera designado mediante Decreto N° 1044/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, a partir del día 23 de julio del año 2012.-

SECRETARIA PRIVADA (NIVEL DIRECCIÓN GENERAL)

- María Francisca **OSORES** (D.N.I. N° 27.428.834) quien revista como agente en Planta Permanente - ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, quien fuera designada mediante Decreto N° 211/12, a partir del día 1° de septiembre del año 2013.-

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD

HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS GERENCIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y RECURSOS HUMANOS

- señor Héctor Fabián **CAMPORRO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.529) quien revista como agente en Planta Permanente - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, quien fuera designado mediante Decreto N° 756/13, a partir del día 16 de septiembre del año 2013.-

DIRECCIÓN SECRETARIA GENERAL Y COORDINACIÓN

- señora Gladis Nelli **MERINO** (D.N.I. N° 13.719.361), quien revista como agente de Planta Permanente - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, quien fuera designada mediante Decreto N° 1312/12, a partir del día 1° de julio del año 2013.-

DECRETO N° 1378

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2013.-
Expediente MEOP-N° 415.823/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° 0175/13, mediante la cual se acepta la cesión realizada por la Firma "Ricardo José INFANTE" y se reconoce y aprueba el gasto efectuado en ejercicio vencido a favor de la firma antes enunciada, en concepto del Servicio de Vigilancia de Alarmas Electrónicas con Monitoreo para las distintas dependencias de este Ministerio.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero en la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 308.352,00) del Ejercicio 2013.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE, el gasto de acuerdo a la afectación Presupuestaria establecida

en el Punto Segundo de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1380

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2013.-
Expediente MS-N° 957.438/13.-

INCORPÓRASE a partir del día 1° de agosto del año 2013, en el Agrupamiento: Enfermería y

Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 y sus modificatorias en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud a los agentes detallados en el ANEXO I de acuerdo a los Agrupamientos y Categorías que en cada caso se indican.-

ESTABLECESE que a los efectos dispuestos por el Artículo 1° de la presente, se deberá tener por **ELIMINADA** cinco (5) Categorías 10, dos (2) Categorías 13 y una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Personal, Obrero, Maestranza y Servicios y por

CREADA cinco (5) Categorías 10, dos (2) Categorías 13 y una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Ejercicio 2013.-

ANEXO I
ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDINA "LEY N° 1200"
ITEM: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD

| APELLIDO y NOMBRE | CLASE - D.N.I.N° | FUNCIÓN-TITULO | CAT. | DESTINO |
|--|------------------|--|------|---------|
| AGUILAR, Paula Andrea | 24.336.207 | Agente Socio- Sanitario | 14 | HRRG |
| BARRIA, Sandra Elba | 25.026.296 | Auxiliar de Enfermería | 12 | HRRG |
| CALISTO, Cesar Rodolfo | 1984-30.801.234 | Chofer | 10 | HSPSC |
| CARRIZO, Cristian Daniel | 1971-22.323.457 | Chofer | 10 | HSPSC |
| CONEY, Lidia Ester | 11.754.339 | Auxiliar en Esterilización | 24 | HDPSJ |
| CORIA, Claudia Beatriz | 24.225.601 | Agente Socio-Sanitaria | 14 | HRRG |
| GONZALEZ, María Isabel | 24.403.042 | Auxiliar de Enfermería | 10 | HRRG |
| GUERRERO DEL VALLE, Clara del Transito | 18.799.897 | Agente Socio-Sanitaria | 13 | HRRG |
| MARTINEZ, Mabel Isabel | 22.927.560 | Auxiliar de Enfermería | 11 | HRRG |
| MOLINA HERNANDEZ, Mariela Roxana | 27.698.764 | Agente Socio-Sanitaria | 13 | HRRG |
| ROVERA, América Valentina | 16.986.910 | Asistente Dental | 11 | HRRG |
| SALOMON, Ezequiel Omar | 1978-26.460.225 | Auxiliar de Enfermería | 10 | HZCO |
| SALLEN, Vanesa Mavis | 24.250.074 | Auxiliar de Laboratorio y Esterilización | 13 | HSPSC |
| SOTOMAYOR, Fernando Gastón | 1992-36.107.412 | Auxiliar de Enfermería | 10 | HRRG |

DECRETO N° 1381

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2013.-
Expediente MS-N° 957.917/13.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Raúl Federico **LARCADE** (Clase 1977 - D.N.I.N° 25.873.575), para cumplir funciones como Médico, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 15 de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1382

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2013.-
Expediente MS-N° 957.668/13.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María del Carmen **TORRES** (D.N.I. N° 26.211.550), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, Ley N° 1200 y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de

la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1383

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2013.-
Expediente UEPAOMREE-N° 01895/12.-

RATIFICASE en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 0100/12 y 182/12 (modificatoria), emanadas por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante las cuales se aprueba la renovación del Convenio suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su entonces Coordinador General Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI** por un parte y, por la otra la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, representada por su Intendente Néstor Fabián **GONZALEZ**, ascendiendo el mismo a la suma total de **PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 311.927,40)**, las cuales forman parte integrante del presente.-

DECRETO N° 1384

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2013.-
Expediente CSC-N° 131.894/13.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, señor Héctor Omar **SILVA** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.553.144), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz.-

DECRETO N° 1385

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2013.-
Expedientes CPS-Nros. 241.850/11 y 241.925 "Z"/11.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Producción - Nivel Departamento "405", Don Sixto Hugo **ZACARIAS** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.246.551), han sido desde el 1° de junio de 1981 hasta el 30 de septiembre de 1985 como Jefe de Redes - Categoría "12" - Distrito Energía, desde el 1° de octubre de 1985 hasta el 31 de agosto de 1989 como Jefe de Redes - Categoría "15/1" - Distrito Energía, desde el 1° de septiembre de 1989 hasta el 10 de diciembre de 1991 como Jefe de Energía - Categoría "17" - Distrito Energía y desde el 11 de diciembre de 1991 hasta el 29 de febrero de 1992, como Jefe Departamento Distrito Energía - Nivel Departamento "405", todos desempeñados en la ciudad de Caleta Olivia, bajo dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "L" de la Ley N° 3189 modificatoria de las Leyes Nros. 2060 y 1782.-

DECRETO N° 1387

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2013.-
Expediente MDS-N° 209.384/13.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM Subsecretaría de Interior (Dirección General de Área Frontera), una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2013.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Interior (Dirección General de Área Frontera), al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señor Marcos Argentino **DOOLAN** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.986.947), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

DECRETO N° 1389

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2013.-
Expediente MDS-N° 209.560/13.-

ACEPTASE a partir del día 17 de abril del año 2013, la renuncia al cargo de Directora Centro Santacruceño de Información Deportiva dependiente de la Secretaría

de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, presentada por la señora Claudia Elizabeth **MAUTOR** (D.N.I. N° 29.512.819), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 508/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada en el Artículo anterior se reintegrará a su actual situación de revista escalafonaria.-

DECRETO N° 1390

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2013.-
Expediente MDS-N° 209.439/13

ACÉPTASE a partir del día 15 de julio del año 2013, la renuncia al cargo de Encargada del Centro Integrador Comunitario "Santa María de Belén" (Nivel Dirección) dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, presentada por la señora Marisa del Valle **QUIROGA** (D.N.I. N° 23.734.407), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1270/11, y confirmada por Decreto N° 508/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada agente se reintegrará a su situación de revista escalafonaria, como agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 1391

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2013.-
Expediente MDS-N° 208.144/13.-

RATIFÍCASE, en todas sus partes la Disposición SAyF-N° 026/13, emanada de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "**SEGURIDAD ZEUS PROTECCIÓN DE BIENES**" de Julio Alberto **DURAN**, en concepto de servicio de seguridad y vigilancia brindado al Jardín Maternal "**POICU NUQUE**" de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, dependiente de dicho Ministerio, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto del año 2012.-

APRÓPIESE al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PEOS CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 112.693,68)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1393

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2013.-
Expediente MDS-N° 209.781/13.-

ACEPTASE a partir del día 22 de agosto del año 2013, la renuncia al cargo de Directora General de Fortalecimiento Institucional dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, presentada por la señora Mariana del Pilar **COSTILLA OULIER** (D.N.I. N° 29.293.877), quien fuera designada mediante Decreto N° 876/13, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1394

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2013.-
Expediente MDS-N° 209.742/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2013, la renuncia al cargo de Directora de Rendiciones de Cuentas dependiente de la

Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, presentada por la señora Griselda Haydee **DICKIE** (D.N.I. N° 12.174.615), quien fuera designada mediante Decreto N° 033/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada en el Artículo anterior se reintegrará a su actual situación de revista escalafonaria.-

DECRETO N° 1395

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2013.-
Expediente MDS-N° 209.732/13.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de agosto del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, señor Fabián Alejandro **GUERRERO** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.595.168), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 1396

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2013.-
Expedientes CPS-Nros. 260.639/06, 248.179/13 y Adjunto JP-N° 790.380/13.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de octubre del año 2013, al Suboficial Mayor de Policía Marcelo Alejandro **SANTUCHO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 18.542.432), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1397

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2013.-
Expedientes CPS-Nros. 248.025/13 y Adjunto JP-N° 790.191/13.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2013, al Suboficial Mayor de Policía José Bernardino **DIAP** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.734.102), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1398

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2013.-
Expedientes CPS-Nros. 247.421/13 y Adjunto JP-N° 790.033/12.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2013, del Suboficial Mayor de Policía José Antolin **MORENO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.095.327), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1399

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2013.-
Expedientes CPS-Nros. 248.017/13 y Adjunto JP-N° 790.276/13.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2013, del Suboficial Mayor de Policía Agustín Juvenal **MARIO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.118), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1400

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2013.-
Expedientes CPS-Nros. 248.241/13 y Adjunto JP-N° 790.388/13.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2013, al Suboficial Mayor de Policía Oscar Rodolfo **HOYOS** (Clase 1963 - D.N.I. N° 17.058.689), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1401

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2013.-
Expedientes CPS-Nros. 248.178/13 y Adjunto JP-N° 790.340/13.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2013, del Suboficial Mayor de Policía Martín Arturo **CARRIZO** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.894.116), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1402

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2013.-
Expedientes CPS-Nros. 245.593/00, 246.414/12 y Adjunto JP-N° 789.717/12.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2013, de la Suboficial Auxiliar de Policía Gloria Haydeé **LATORRE** (D.N.I. N° 10.027.497), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1403

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2013.-
Expedientes CPS-Nros. 247.172/12, 248.199/13 y Adjunto JP-N° 790.358/13.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2013, del Suboficial Auxiliar de Policía Marcelo Javier **CASTRO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.795.159), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1407

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente CPE-N° 650.416/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-Nro. 1013/13, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se ratifican las Prórrogas de Contratos por el Servicio de Limpieza entre el Consejo Provincial de Educación y la firma comercial: **“MACRO SERVICIOS S.R.L.”**, representado por su Socio Gerente, señor Guillermo Esteban **POLKE**, por las cuales ésta se compromete a realizar el Servicio en los siguientes edificios donde funcionan: Escuela de Educación General Básica N° 11 por un importe mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 67.425,92), Centro Polivalente de Arte N° 1, por un importe mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 67.425,92), dependientes de dicho Organismo.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido correspondiente al periodo comprendido del 01/11/12 hasta el día 31/12/12, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 269.703,68).**-

ABONAR a la firma comercial: **“MACRO SERVICIOS S.R.L.”**, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.618.222,08), representando un importe mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 134.851,84), previa recepción de factura y certificación correspondiente.-

DECRETO N° 1408

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.193/13.-

DESIGNAR a partir del 1° de abril del año 2013, en el cargo de Jefa de Departamento de la Delegación de Trabajo de la localidad de Gobernador Gregores dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a la señora Noelia Roxana **MOREYRA** (D.N.I. N° 30.801.361), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula “in fine” dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la nombrada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la agente una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1409

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.775/13.-

LIMITAR a partir del día 1° de septiembre del año 2013, en el cargo de Jefa de Departamento Seguridad y Mantenimiento dependiente de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Selva Argentina **ZERDA** (D.N.I. N° F5.797.433), quien fuera designada mediante Decreto N° 225/97, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1410

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.882/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 23, señor Luis Juan **LEZCANO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.648.984), dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho (Dirección de Intendencia), en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1411

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expedientes MSGG-Nros. 327.664/13, 327.670/13 y 327.672/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 210/13, emanada del Minis-

terio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoció y aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: **“LU 12 RADIO RIO GALLEGOS.”** de Norma Irene **SEGOVIA**, en concepto de servicios de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial, durante los meses de septiembre y octubre del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS OCHENTA MIL CIENTO DIEZ (\$ 80.110,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1413

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.676/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 208/13, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: **“LJK EDITORIAL S.A.”**, en concepto de servicio de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial, brindado oportunamente en el mes de julio del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 10.442,25)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1414

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.661/13.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSGG-Nros. 225/13 y 241/13 (modificatoria), emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: **“LU 12 RADIO RIO GALLEGOS”** de Norma Irene **SEGOVIA**, en concepto de servicios de Publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial, durante el mes de noviembre del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 44.200,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1415

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.666/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 219/13, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoció y aprobó la factura y orden de publicidad, por el monto correspondiente, presentadas al cobro por la firma: **“LU 12 RADIO RIO GALLEGOS.”** de Norma Irene Segovia, en concepto de erogación efectuada durante el mes de diciembre del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 44.200,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1417

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 326.722/12.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certi-

ficados y prestados por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora Sandra Mabel **ACOSTA** (D.N.I.º 16.987.020) por el desempeño de sus funciones en la Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, por el período comprendido entre el día 1º de febrero del año 2000 y hasta el día 5 de octubre del año 2012, han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido por el Artículo 90 - Inciso n) de la Ley Nº 1782 y modificatorias de la Ley Nº 2060.-

DECRETO Nº 1418

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MSGG-Nº 327.669/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-Nº 229/13, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconocen y aprueban facturas y órdenes de publicidad, por el monto correspondiente, presentadas al cobro por la firma: "**AVIZORA GROUP S.A.**", en concepto de erogación efectuada durante los meses de octubre y noviembre del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 9.768,00.-)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 1419

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente CAP-Nº 489.156/12.-

ACEPTASE a partir del día 1º de octubre del año 2013, la renuncia al cargo de Director de la Delegación de Los Antiguos y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 24, señor Ramón Osvaldo **SOTO** (Clase 1961 - D.N.I. Nº 10.415.868), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 1420

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente CAP-Nº 489.702/13.-

ACEPTASE a partir del día 1º de noviembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Leila Mónica **VELLO** (D.N.I.º 16.419.476), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 1421

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente CAP-Nº 489.398/13.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CAP-Nros. 27/13 y 153/13 (modificatoria), emanadas por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante las cuales se reconoció, aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor

de la Empresa **DISTRIGAS S.A.**, en concepto de impuestos adeudados de los años 2011 y 2012.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS TRES MIL CIENTO SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 3.107,22)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 1422

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente CAP-Nº 489.510/13.-

ACEPTASE a partir del día 1º de julio del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señor Arturo José **LEMARCHAND MANSILLA** (Clase 1958 - D.N.I. Nº 18.631.642), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 1423

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente CAP-Nº 489.390/13.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el Artículo 2º del Decreto Nº 1056/13, lo siguiente: donde dice: "...Lorena Julieta **MARTINEZ...**", deberá decir: "...**Lorena Juliana MARTINEZ...**" y donde dice: "...JEFATURA DE DEPARTAMENTO DELEGACION PERITO MORENO...", deberá decir: "...**DIRECCION DELEGACION PERITO MORENO...**".-

SUPRIMASE del Artículo 2º del Decreto Nº 1056/13, lo siguiente:

"DIRECCION DE ADMINISTRACION JEFATURA DE DEPARTAMENTO TESORERIA

- Señora Virginia Irene **JAMIESON** (D.N.I.º 22.097.802), agente de Planta Permanente - Categoría 21, a partir del día 1º de abril del año 2013".-

DECRETO Nº 1426

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MEOP-Nº 401.672/12.-

RECTIFICASE en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 1º del Decreto Nº 1694/12, donde dice "...Categoría 23..." deberá decir: "...**Categoría 24...**".-

DECRETO Nº 1427

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MEOP-Nº 401.336/12.-

RECTIFICASE en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 1º del Decreto Nº 471/12, donde dice "...Categoría 16..." **deberá decir: "...Categoría 22..."**.-

DECRETO Nº 1428

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MEOP-Nº 401.779/12.-

RECTIFICASE en sus partes pertinentes los Decretos Nros. 1888/12 y 1953/12 (modificatorio), donde dice "...Categoría 22..." deberá decir: "**Categoría 24**"

DECRETO Nº 1429

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MEOP-Nº 401.397/12.-

RECTIFICASE en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 1º del Decreto Nº 605/12, donde dice "...**Categoría 22...**" deberá decir: "...**Categoría 24...**".-

DECRETO Nº 1430

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MEOP-Nº 401.447/12.-

RECTIFICASE en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 1º del Decreto Nº 619/12, donde dice "...Categoría 22..." deberá decir: "...**Categoría 24...**".-

DECRETO Nº 1431

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MEOP-Nº 401.598/12.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el 1er. considerando y Artículo 1º del Decreto Nº 1347/12, donde dice: "...Categoría 23...", deberá decir: "...**Categoría 24...**".-

DECRETO Nº 1432

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MEOP-Nº 401.832/12.-

RECTIFICASE en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 1º del Decreto Nº 1965/12, donde dice "...Categoría 22..." deberá decir: "...**Categoría 24...**",

DECRETO Nº 1433

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MEOP-Nº 402.489/13.-

ELIMINASE a partir del día 1º de julio del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría General de la Provincia, una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE**, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Administración y Finanzas, una (1) Categoría 21 de igual Agrupamiento Presupuestario, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto Nº 3326.-

TRANSFIERASE a partir del día 1º de julio del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Administración y Finanzas, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señor Iván Eduardo **ALONSO** (Clase 1959 - D.N.I. Nº 13.582.621), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría General de la Provincia.-

DECRETO Nº 1434

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MEOP-Nº 401.737/12.-

RECTIFICASE en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 1º del Decreto Nº 1768/12, donde dice "...Categoría 20..." deberá decir: "...**Categoría 24...**".-

DECRETO N° 1435

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MEOP-N° 401.727/12.-

RECTIFÍCASE en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 1° del Decreto N° 1712/12, donde dice "...Categoría 21..." deberá decir: **"...Categoría 23..."**.-

DECRETO N° 1436

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MEOP-N° 401.826/12.-

RECTIFICASE en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 1° del Decreto N° 1966/12, donde dice "...Categoría 21..." deberá decir: **"...Categoría 24..."**.-

DECRETO N° 1437

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente JP-N° 789.548/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición DGA-DLC-N° 154/13, emanada de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial **"H.W TRANSPORTE"** de Adelaida **AGUIRRE**, en concepto de pago de

alquiler de dos (2) vehículos Mercedes Benz Sprinter, con destino al cuerpo de Infantería Zona Norte, de acuerdo al memorándum D4-DT-N° 389/12.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 23.304,60)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3° de la Disposición DGA-DLC-N° 154/13, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1438

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente JP-N° 790.207/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición DGA-DLC-N° 064/13, emanada de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial **"PUR AQUA"** de Daniel y Pablo **MANSILLA S.H.**, en concepto de recargas de bidones de agua con destino a distintas dependencias de dicho organismo de acuerdo a Memorándum D4-COM-N° 013/13.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL**

SEISCIENTOS CATORCE (\$ 16.614,00), en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3° de la Disposición DGA-DLC-N° 064/13, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1439

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expedientes CPS-N° 248.200/13 y Adjunto JP-N° 790.364/13.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2013, del Sargento de Policía Jorge Pablo **CENTURION** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.628.682), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1440

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente CPE-N° 653.464/13.-

RECTIFICASE en sus partes pertinentes el ANEXO III del Decreto N° 1599 de fecha 6 de agosto del año 2012, **donde dice:**

| APELLIDO Y NOMBRE | CLASE DNI N° | CAT. DE INGRESO | CAT. ULTIMA PROM. | PROMOCION |
|-------------------------|-------------------|-----------------|-------------------|-----------|
| PAREDES, Carlos Alberto | 1954 - 11.155.595 | 15 | 21 | 22 |

deberá decir:

| APELLIDO Y NOMBRE | CLASE DNI N° | CAT. DE INGRESO | CAT. ULTIMA PROM. | PROMOCION |
|-------------------------|-------------------|-----------------|-------------------|-----------|
| PAREDES, Carlos Alberto | 1954 - 11.155.595 | 15 | 21 | 24 |

DECRETO N° 1441

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente JP-N° 787.634/11.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes del Decreto N° 282 de fecha 27 de marzo del año 2013, lo siguiente:

- En su Artículo 4°, **donde dice:** "...por el importe de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 24.843,28)...", **deberá decir:** "...por el importe de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 24.686,64)...",

- En su Artículo 6°, **donde dice:** "...Contribuciones patronales (\$ 5.009,87)...", **deberá decir:** "...Contribuciones Patronales (\$ 4.853,23)...".-

DECRETO N° 1442

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente JP-N° 790.745/13.-

DAR DE BAJA, a partir del día 17 de mayo del año 2013, al Cadete de Primer Año del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano Taret", Cesar Maximiliano **IGLESIAS** (Clase 1992 - D.N.I. N° 36.107.413), comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes

- SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 1443

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente JP-N° 790.360/13.-

REINCORPORASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Agente de Policía al ciudadano Sergio Alejandro **ALVAREZ** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.288.361) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 1444

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente JP-N° 790.761/13.-

REINCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Oficial Inspector de Policía a la

ciudadana Mercedes Anahí **OLIVERA** (D.N.I.N° 25.667.937), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario - Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 1445

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente JP-N° 788.625/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición DGA-DLC-N° 155/13, emanada de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial **"EL COIRÓN S.R.L."**, en concepto de traslado del personal del cuerpo de Infantería Zona Norte hacia esta ciudad capital de acuerdo a Memorándum D4-DT-N° 1309/11.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 8.287,00)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3° de la Disposición DGA-DLC-N° 155/13, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1446

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente JP-N° 789.156/12.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición D.1°P°-N° 324/13, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se reconoce el gasto por el monto correspondiente a favor de la Ex Cadete de Primer Año Natalia **VAZQUEZ** (D.N.I.N° 35.679.280), en concepto de Liquidación Suplementaria Proporcional Sueldo Anual Complementario Segundo Semestre/11.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 462,61)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3° de la Disposición D.1°P°-N° 324/13, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1447

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.240/13.-

DESIGNAR, a partir del día 1° de marzo del año 2013, en el cargo de Director de Anotaciones y Embargos dependiente de la Dirección General del Registro de la Propiedad e Inmueble del Ministerio de Gobierno, al señor Valdemar Alejandro **VIVAR** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.726.200), conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1446

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2014.-

ENCARGASE, a partir del día 27 de agosto del año 2014, la atención del Despacho del Ministerio de Salud, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, hasta tanto se produzca la designación de su titular.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 121

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.869-MP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 094-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **PAIVA Juan Martín**, DNI N° **21.518.604**, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 03 de marzo de 2014, en el río "De las Vueltas";

Que notificado fehacientemente a Fs. 08/10, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 267, procede la aplicación de sanción multable, al señor **PAIVA Juan Martín**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 094-SPyAP-14, al señor, **PAIVA Juan Martín**, DNI N° **21.518.604**, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 03 de marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **PAIVA Juan Martín**, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **PAIVA Juan Martín**, en su domicilio de calle Carlos Gardel N° 940 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

MONICA G. BALCAZAR

Directora de Administración

de la Dirección General Técnica Administrativa

Ministerio de la Producción

A/C

P-1

DISPOSICION N° 122

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.553-MP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 059-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **GOMEZ Mario**, DNI N° **25.506.472**, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación -sacrificar ocho (8) ejemplares de trucha, con fecha 03 de marzo de 2014;

Que notificado fehacientemente a Fs. 09/10, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N°

195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que se ha deslizado un error de tipo en la Disposición de inicio N° 059-SPyAP-14, habiéndose omitido "1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación)";

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 268 /DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **GOMEZ Mario**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 059-SPyAP-14, al señor, **GOMEZ Mario**, DNI N° **25.506.472**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 03 de marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°- SANCIONAR al señor **GOMEZ Mario**, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo establecido por la Autoridad de aplicación, con multa de PESOS QUINIENTOS SETENTA CON OCHO CENTAVOS (\$570,08) por sacrificar ocho (8) ejemplares de trucha-faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.8a y 1.8b del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **GOMEZ Mario**, en su domicilio de Barrio San Benito, Manzana 361 Lote 17 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumario, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

MONICA G. BALCAZAR

Directora de Administración

de la Dirección General Técnica Administrativa

Ministerio de la Producción

A/C

P-1

DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 424.863-MP-2013; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 041-SPyAP-13 se inició

sumario administrativo al Sr. SAUMA JUAN GABRIEL, responsable del B/P SAN JORGE - Mat. N° 1597, por deuda a la fecha de Canon por Extracción de Especies año 2012;

Que notificada fehacientemente la imputada a fs. 14 y 15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, se presenta abonando la multa correspondiente;

Que por lo expuesto y de acuerdo al Dictamen N° 262/DPAL/14, se procede a intimar al Sr. SAUMA JUAN GABRIEL a abonar la deuda de Canon por Extracción de Especies año 2012;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 041 – SPyAP – 13, al Sr. SAUMA JUAN GABRIEL, responsable del B/P SAN JORGE – Mat. 1597, hallándose probada la deuda de Canon de Extracción de Especies año 2012, por lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2° INTIMAR al Sr. SAUMA JUAN GABRIEL a abonar la deuda vendida que asciende a PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.587,94) correspondiente al año 2012 más los intereses que correspondan a la fecha, por lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Sr. SAUMA JUAN GABRIEL en su domicilio de calle Fagnano N° 371 de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, quien ya abono la deuda al Fondo Provincial de Pesca Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz.-

ARTICULO 4° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
MONICA G. BALCAZAR
Directora de Administración
de la Dirección General Técnica Administrativa
Ministerio de la Producción
A/C

P-1

**DISPOSICION
S.I.P.**

DISPOSICION N° 159

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 671/SP/2014 mediante el cual se propicia establecer los mecanismos en virtud de los cuales esta Secretaría de Ingresos Públicos procederá a efectuar la Inscripción y Baja de Oficio;

CONSIDERANDO:

Que, los Inc. i) y p) del Artículo 10 del Código Fiscal (Ley N° 3251 y modificatorias)faculta a la Secretaría de Ingresos Públicos (SIP) a efectuar

Inscripciones y Bajas de Oficio en los tributos cuya administración tiene a su cargo; para aquellos casos en la que posea información y elementos fehacientes que justifiquen las mismas,

Que, la Resolución General N°5/2014 de la Comisión Arbitral establece el procedimiento a los efectos de registrar el Alta de Oficio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral desde el primero de Mayo de 2014;

Que, respecto a las Altas de Oficio previo a la aplicación de la norma, resulta pertinente establecer un procedimiento que asegure el derecho de defensa de los interesados, con instancia de descargo y presentación de pruebas suficientes, a fin de obtener certeza sobre la real situación de los sujetos respecto de los cuales se detecten actividades o bienes y sobre los cuales no posean las respectivas inscripciones;

Que, asimismo, resulta necesario establecer los parámetros en lo referido a las Bajas de Oficio que efectúe la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que, obra Dictamen de Asesoría Letrada de este Organismo al respecto;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
EN USO DE FACULTADES QUE LE
SON PROPIAS
DISPONE:**

1. Del Procedimiento para las Inscripciones de Oficio

ARTICULO 1°.- ESTABLECIMIENTO Y AL-CANCE DEL PROCEDIMIENTO. Establécese el Procedimiento de Inscripción de Oficio que será aplicable en aquellos casos donde la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz detecte la existencia de sujetos que realicen actividades alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y no se verifique, la inscripción en dicho tributo.

Quedan comprendidos en el presente procedimiento, tanto aquellos sujetos que pudieran resultar contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como así también, aquellos alcanzados por las normas de Convenio Multilateral que no hubiesen denunciado su actividad en la Provincia.

ARTICULO 2°.- ELEMENTOS PROBATORIOS. A los fines previstos en el Artículo 1°, servirán como elementos para acreditar la falta de Inscripción, salvo prueba en contrario, los siguientes datos:

a) Los que surjan del ejercicio de las facultades de verificación y control de la Secretaría de Ingresos Públicos;

b) Los que surjan de los regímenes de información dispuestos por la Secretaría de Ingresos Públicos;

c) Los que provengan del intercambio de información con otras Administraciones Tributarias, Municipios, Organismos Públicos o de Derecho Público no estatales;

d) Los que provengan de la información presentada por los agentes de recaudación. En estos casos, será necesario contar con información fehaciente, referida a los últimos doce (12) meses, de la cual surja la existencia de seis (6) retenciones o seis (6) percepciones sufridas por el sujeto en dicho lapso, realizadas en todos los casos por distintos agentes de recaudación.

e) Cualquier otro dato o información que, fundado en hechos reales y acreditados, genere la convicción de la Autoridad de Aplicación, sobre el ejercicio de la actividad alcanzada por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 3°.- FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES. PARAMETROS. A los fines indi-

cados en los Artículos siguientes, se tomará como fecha de iniciación de actividades cualesquiera de las siguientes, la que fuera anterior:

a) Habilitación municipal.

b) Adquisición, usufructo, locación u otro modo documentado de utilización de un local comercial.

c) Primera fecha de adquisición a cualquiera de los proveedores que efectuaran percepciones, conforme lo establecido por el Artículo 2° inciso d) de la presente.

d) Primera fecha de retenciones sufridas, conforme lo establecido por el citado Artículo 2° inciso d).

e) Primera fecha que surja de las declaraciones juradas presentadas por un agente de información.

f) Primera fecha informada por otras Administraciones Tributarias, Municipios u Organismos Públicos o de Derecho Público No Estatales.

En aquellos supuestos en los que se verifique la fecha de inicio de actividades mediante la realización de tareas específicas de fiscalización y control por parte de cualquiera de las Dependencias de esta Secretaría, con debida constancia en acta de verificación labrada al efecto y rubricada por dos (2) inspectores actuantes, no se recurrirá a la información descripta en los distintos incisos del presente Artículo.

ARTICULO 4°.- INTIMACION PREVIA.

Una vez reunida la información necesaria, de conformidad con lo establecido en la presente, la Secretaría procederá a intimar al sujeto involucrado en su domicilio real, comercial o fiscal detectado, ya sea que éste se encuentre en la Provincia o en extraña jurisdicción, para que dentro de los diez (10) días hábiles de notificado, formalice su inscripción como contribuyente de la Provincia de Santa Cruz o bajo el Régimen del Convenio Multilateral o efectúe su descargo, debiendo en este último supuesto, aportar todos los elementos de prueba que justifiquen la improcedencia de la inscripción.

Asimismo, se lo intimará para que constituya o ratifique su domicilio fiscal, presente sus Declaraciones Juradas, abone el impuesto y los intereses resarcitorios, de corresponder, y las multas derivadas de la falta de inscripción, sin perjuicio de la instrucción del sumario respectivo por las presuntas infracciones cometidas.

ARTICULO 5°.- ACTO ADMINISTRATIVO DE ALTA DE OFICIO.

Vencido el plazo indicado en el primer párrafo del Artículo 4° de la presente, sin que el interesado hubiere presentado su descargo, o habiéndolo presentado éste fuese rechazado, la Secretaría dictará, sin más trámite, el acto administrativo que disponga la inscripción de oficio como contribuyente, procediendo además, en caso de corresponder, a la constitución del domicilio fiscal del mismo y posterior notificación al sujeto.

ARTICULO 6°.-ALTA DE OFICIO PARA CONTRIBUYENTES DE CONVENIO MULTILATERAL.

Cuando se trate de sujetos que desarrollen actividades alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y que deban tributar el mismo aplicando el régimen del Convenio Multilateral, una vez dictado el acto administrativo y cursada la notificación al contribuyente, se procederá de acuerdo a la normativa dispuesta por la Resolución General 5/2014 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

2. Del Procedimiento para EFECTUAR las Bajas de Oficio

ARTICULO 7°.- ESTABLECIMIENTO Y AL-CANCE DEL PROCEDIMIENTO. Establécese el procedimiento de Baja de Oficio que será aplicable cuando la Secretaría detecte la existencia de sujetos - inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos- en los cuales se verifiquen, algunos de los siguientes casos:

a) No registre como activos - en la Administra-

ción Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.)- los Impuestos al Valor Agregado (IVA), a las Ganancias y el Régimen Simplificado (Monotributo), lo que corresponda a cada sujeto;

b) No registre, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, retenciones, percepciones, recaudaciones bancarias u otro pago a cuenta durante un periodo igual o mayor a doce (12) meses consecutivos.

c) No haya presentado, a través de los medios previstos por esta Secretaría, las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos durante un período igual o mayor a doce (12) consecutivos de uno (1) o más períodos fiscales anuales.

ARTICULO 8º.- INTIMACION AL CONTRIBUYENTE. Una vez reunida la información necesaria, de conformidad con lo establecido en la presente, la Secretaría procederá a intimar al sujeto involucrado en su domicilio real, comercial o fiscal detectado, ya sea que éste se encuentre en la Provincia o en extraña jurisdicción, para que dentro de los diez (10) días hábiles de notificado, ratifique su inscripción, presente sus Declaraciones Juradas, abone el impuesto y los intereses resarcitorios en caso de corresponder, y las multas derivadas de las infracciones cometidas.

ARTICULO 9º.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES SUBSISTENTES. Las responsabilidades y obligaciones de los contribuyentes y/o responsables que hayan omitido la declaración y/o el ingreso de las obligaciones fiscales, quedarán subsistentes, así como las sanciones que pudieren corresponderles, desde la última presentación de la Declaración Jurada y/o pago que registre y hasta la fecha de la respectiva Baja.

ARTICULO 10º.- VIGENCIA. Las disposiciones establecidas por la presente entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTICULO 11º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, DESE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Cr. **FAVIO A. VAZQUEZ**
Secretario de Ing. Públicos
Min. Econ. y Obr. Públicas

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 70

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2014.-

VISTO:

Expediente N° 488.246/CAP/2011, 1° y 2° cuerp:

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota con fecha 18 de junio de 2014, la Empresa Patagonia Energética S.A. referente a la renovación del permiso, el cual fuera otorgado por esta Dirección Provincial mediante Disposición N° 90/DPRH/2013, para la captación del pozo ubicado en la Planta Refinería Punta Loyola.

Que la dotación máxima a autorizar es de 10 m3/día destinadas al abastecimiento poblacional.

Que el permiso tendrá vigencia por un periodo de 12 (doce) meses, a partir de 01 de agosto de 2014.

Que a fojas 342 a 352 del expediente, figura el informe Hidroquímico del Pozo PE PL- 001 y los análisis Físico-químicos, bacteriológicos y de hidrocarburos totales.

Que a fojas 355 y 356 del expediente de referencia, consta el informe técnico.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por De-

creto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1º) Renovar el permiso a favor de la empresa Patagonia Energética S.A., con domicilio real en 25 de mayo 252, piso 3º oficina 32- CABA y domicilio constituido en Vilcapugio N° 1351, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado "PE PL - 001", ubicado en las coordenadas 51° 36' 40,2' LS - 69° 00' 19,8" LO - Planta de Refinería Punta Loyola, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2º) La dotación máxima a autorizar será de 10m3/día (diez metros cúbicos por día) destinado al uso de abastecimiento poblacional.

Artículo 3º) Otorgar permiso por un periodo de doce (12) meses, a partir del 01 de agosto de 2014.

Artículo 4º) Que al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 119/DPRH/2012 perteneciente a la Ley provincial N° 1451.

Artículo 5º) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 6º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en banco Santa Cruz, a la cuenta CAP Fondo de Terceros Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Dirección Provincial y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley de Aguas N° 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 8º) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10º) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la Empresa Patagonia Energética S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 11º) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12º) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Energética S.A. dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

MAYORGA MARTA

Directora Provincial Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

EDICTOS

EDICTO

El DR. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARIA CARILEO, D.N.I. N° 6.267.407 y FRANCISCO SOTO, D.N.I. N° 8.396.842, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "CARILEO, MARIA Y OTRO s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 34.288/14. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz..."-
CALETA OLIVIA, 08 de Agosto de 2014.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo -por subrogancia legal-del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahi P. Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO TOMASSO para que en el término de treinta (30 días) hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "TOMASSO, ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE. N° T-11525/14".-

PUERTO SAN JULIAN, 07 de Agosto de 2014.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CARLOS MURUZABAL

A/C de Secretaría

P-1

EDICTO

El DR. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante del Juzgado de la Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. JOSÉ CARLOS AGUILAR, D.N.I. N° 10.256.495, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "AGUILAR, JOSE CARLOS s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 34.289/14. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz..."-
CALETA OLIVIA, 12 de Agosto de 2014.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a mi cargo, con sede en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate, en autos caratulados "BALCARCE REINALDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1610/2013) cita y emplaza por el término de treinta

(30) días a herederos y acreedores de BALCARCE REINALDO, L.E. N° 6.531.019, a fin de que tomen la correspondiente intervención en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 10 de Junio de 2014.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Nro. DOS -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“CHATELAIN PABLO DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO”**. Expte. N° 25370/13; citándose y emplazándose a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CHATELAIN PABLO DANIEL DNI 26.290.132 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Prensa Libre de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial. Río Gallegos, 12 de Agosto de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MARGARITA MOLINA, L.C. N° 1.153.097 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“MOLINA MARGARITA S/SUCESION TESTAMENTARIA”** Expte. N° 16.910/14 (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Secretaria Nro. DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. GARCES MARIA MAGDALENA DNI 92.271.431 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **“GARCES MARIA MAGDALENA S/SUCESION AB-INTESTATO”** EXPTE. 15.797/13.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario “TIEMPO SUR” (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2014.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo por Subrogación Legal de la Dra. María Valeria MARTINEZ, Secretaria N° 2 a Cargo por subrogación legal de la Dra. Romina FRIAS, en los autos caratulados **“NIETO PAUL FARID SEBASTIAN S/SUCESION AB-INTESTATO”** (Expte. N° 21.601/2014), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Paul Farid Sebastián NIETO, D.N.I. N° 40.386.345, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edictos a publicarse por el término de ley (3 días) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y periódico El Orden de la ciudad de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 18 de Julio de 2014.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS - Secretaria N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela - con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados **“CARCAMO CLAUDIA ALEJANDRA S/SUCESION AB-INTESTATO”** EXPTE. N° 16.935/14, citándose y emplazándose a herederos, co-herederos y acreedores de los causantes CARCAMO CLAUDIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 23.359.656, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.).-

Publíquense edictos en el diario **“LA OPINION AUSTRAL”** y **“BOLETIN OFICIAL”** ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Claudia R. CANO, Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, comunica por dos días que en autos: **“LOGISTICA AUSTRAL SRL S/QUIEBRA”** (Expte. N° 18.522/03) se procedió a la CLAUSURA DEL PROCEDIMIENTO POR FALTA DE ACTIVO en los términos de los Arts. 232 y 233 de la Ley 24.522.-

PUERTO DESEADO, 19 de Agosto de 2014.-

Dra. M. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Dos a cargo

del Dr. Gustavo Paul Topcic, con sede en Marcelino Alvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“MUÑOZ ELIA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO”** (Expediente N° 25579/14), y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.y C.).-

Datos del causante: MUÑOZ ELIA ESTHER, DNI 5.168.880.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. FERNANDO H. ISLA, por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados: **“VILLANUEVA, ISOLDE CRISTINA S/SUCESION AB-INTESTATO”** - Expte. N° 34.248/2014, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISOLDE CRISTINA VILLANUEVA, D.N.I. N° 18.776.894, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos (Conf. Art. 683 - 2° del CPCC). Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el “Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 11 de Agosto de 2014.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., la Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate Provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, Secretaria de familia a mi cargo, se cita y emplaza a la Sra. Marta Liliana Ortiz DNI 16.843.315, para que en el término de cinco (5) días de notificada se presente a tomar la debida intervención por sí o por medio de apoderado en autos caratulados **“Fuentes José Daniel c/Ortiz María Liliana S/Autorización para viajar al exterior”** Expte. N° 2694/14, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos el interés del menor.- Publíquese el presente edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial, en los términos del Artículo 320 del CPCC.-

EL CALAFATE, 04 de Julio de 2014.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián -sito en Avda. San Martín N° 888-, Dr. Ludovico Pio Pala, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de DON CAMERANO EDUARDO VICTOR, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratu-

lados: "CAMERANO EDUARDO VICTOR S/ SUCESION AB INTESTATO. EXPTE. N° C-1 1532/14". Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario "La Opinión Austral" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 8 de Julio de 2014.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Bettina G. Bustos Juez Subrogante a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y FAMILIA DE RIO TURBIO, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en los autos caratulados "MAY EMILIO S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. M- 6426/14. Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor EMILIO MAY, DNI N° M 5.887.725 para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese por Tres (3) Días (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 10 de Junio de 2014.-

Dra. CLAUDIA GLADIS AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO N° 97/14

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Pico Truncado, a cargo de la DRA. GABRIELA ZAPATA, -Juez- Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Daiana Leyes, sito en calle Santiago del Estero s/n, barrio Industrial de la ciudad de Pico Truncado Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO RICARDO HOOPMANN D.N.I. N° 38.792.439 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "HOOPMANN SERGIO RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 11006/13, que tramitan por ante este tribunal.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de (3) días.-

PICO TRUNCADO (SC), 08 de Agosto de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S la Sra. Juez Subrogante Dra. Mariel R. REINOSO a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y FAMILIA DE RIO TURBIO, Secretaria de Familia a cargo por Subrogancia legal de la Sra. Liliana MACHADO, en los autos caratulados "BENITEZ, MABEL BEATRIZ C/ CARDOZO, ROBERTO S/ DIVORCIO VINCULAR". Expte. B- 6309/14. Se Cita a Estar a Derecho por el TERMINO DE DIEZ (10) DIAZ contados a partir de la última publicación, al Sr. Roberto CARDOZO, DNI N° 11.823.852, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial en caso de Incomparecencia (Art. 320 C.P.C. y C.). Publíquese por Tres (3) días (Art. 146° y 147° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 07 de Abril de 2014.-

LILIANA E. MACHADO

Jefe de Despacho

Juzgado de Familia

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Bettina G. Bustos Juez Subrogante a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y FAMILIA DE RIO TURBIO, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados "ABAJO ANCILIE GRACIELA Y CHIARA BLAS NICOLAS S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. A- 6291/13. Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Señora ANCILIE GRACIELA ABAJO, DNI N° 1.430.883 y Señor BLAS NICOLAS CHIARA, D.N.I. N° 3.029.102 para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese por Tres (3) Días (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 12 de Junio de 2014.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO N° 065/14 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de Quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir Oposición podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRALIS S.A. UBICACION:** Lotes N° 01, 02 Fracción: "A", Departamento: DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz. M.D: "NICHOLAS V".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.647.298,00 Y= 2.458.496,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.650.538,00 Y: 2.448.300,00 B.X: 4.650.538,00 Y: 2.459.190,00 C.X: 4.644.900,00 Y: 2.459.190,00 D.X: 4.644.900,00 Y: 2.454.000,00 E.X: 4.647.900,00 Y: 2.454.000,00 F.X: 4.647.900,00 Y: 2.448.300,00.- Encierra una superficie de 4.280 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "SAN PEDRO" y "LA MARIA" (matrícula N° 2850)- Expediente N° 405.978/MA/08.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 068/14 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: AUSTRALIS S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 6.765 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las

siguientes: A.X: 4.732.000,00 Y: 2.423.800,00 B.X: 4.732.000,00 Y: 2.432.000,00 C.X: 4.736.000,00 Y: 2.432.000,00 D.X: 4.736.000,00 Y: 2.435.680,00 E.X: 4.729.450,00 Y: 2.435.680,00 F.X: 4.729.450,00 Y: 2.430.360,00 G.X: 4.726.000,00 Y: 2.430.360,00 H.X: 4.726.000,00 Y: 2.423.800,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 13, 14, 17, 18, FRACCIÓN: "D", Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz.- Estancias: "PIEDRA GRANDE" (matrícula N° 186- VII), "LA FLORA" (matrícula N° 257- VII), y "SAN CARLOS" (matrícula N° 041-VII) . - Se tramita bajo Expediente N° 421.622/ MDS/10, denominación: "MELODY".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 073/2014 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MICAELA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA IRL PATAGONIA S.A. UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.647.759,00 Y: 2.539.268,00; Lote N° 3, Fracción: "B", Zona de San Julián, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL CONDOR (Mat. 3.109)" Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 05 PERTENENCIAS Y 01 DEMASIA DE LA MINA MICAELA: A.X: 4.648.513,00 Y: 2.535.749,00 B.X: 4.648.513,00 Y: 2.540.785,00 C.X: 4.647.412,82 Y: 2.540.785,00 D.X: 4.647.412,82 Y: 2.535.749,00.- SUPERFICIE TOTAL: 554 Has.05a.06ca., Ubicación: Lote N° 3, Fracción: "B", Zona de San Julián del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL CONDOR (Mat. 3.109)".- MINA: "MICAELA" EXPEDIENTE N° 413.048/HIDE/06.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 074/2014 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACION:** Lotes: N° 10 FRACCION "A" COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: RIO CHICO de la Provincia de SANTA CRUZ. MD: "LA BAJADA I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.693.541,00 Y= 2.397.398,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X:

4.698.000,00 Y: 2.395.511,00 B.X: 4.698.000,00 Y: 2.398.250,00 C.X: 4.692.568,12 Y: 2.398.250,00 D.X: 4.692.568,12 Y: 2.395.511,00.- Encierra una superficie de 1.490 Has. 53a. 09ca. TIPO DE MANIFIESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "EL TRANQUILO (Matr.182)". Expediente N° 425.611/PG/10.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "AVANZAR SOCIEDAD ANONIMA S/CONSTITUCION", Expte. N° A-7413/14, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 395, F° 1.204, del 10/06/2014, pasada por ante el Escribano Jorge Marcelo Ludueña, Reg. Not. N° 42, los señores, **Paulo Alejandro CROPI**, arg., nacido el 20/11/1969, DNI 20.921.535, Ingeniero Civil, cuit 20-20921535-8; y **Luciana Yesica GALLO**, arg., nacida el 28/8/76, DNI 25.493.331, Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, cuit 27-25493331- 2; ambos domiciliados en calle Alvear 556 de esta ciudad, Constituyeron "AVANZAR SOCIEDAD ANONIMA".- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- Su duración se establece en el término de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades **a) CONSTRUCTORA:** Asesoramiento, estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, ejecución, administración de obras de arquitectura, y de ingeniería, tanto públicas como privadas o mixtas, por si o mediante la constitución de Fideicomisos, -actuando como fiduciaria, fiduciante o fideicomisaria- incluyendo, obras viales, eléctrica, electrónica, mecánica, hidráulica, redes sanitarias, redes de gas, redes de informática, circuitos de vigilancia, circuitos de video, redes de datos, redes de telefonía por cable o por aire, urbanizaciones, edificios, edificios destinados al régimen de propiedad horizontal, viviendas unifamiliares o multifamiliares. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, acueducto, alcantarillado, teléfonos, y en general todo lo relacionado con servicios públicos. Los montajes electromecánicos en general. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. La construcción de túneles, presas, oleoductos, gasoductos, poliductos, estaciones de bombeo. La planeación, contratación y administración de negocios de infraestructura y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario, de servicios públicos domiciliarios. Proyectos relacionados con la minería, la exploración y explotación minera, por aluvión, cauce o por beta, la exploración y explotación de canteras, playas y demás depósitos naturales, o yacimientos de materiales para la construcción y la minería en general, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, grupos mineros, minas vacantes, expropiación de superficies y servidumbre. El procesamiento, fundición, industrialización, distribución, comercialización y exportación de tales minerales, produc-

tos y subproductos sean estos en su estado natural o en vías de procesamiento o industrialización, dentro y fuera del país. La estructuración, gestión y ejecución de proyectos relacionados con la generación, transmisión, explotación, generación, distribución y comercialización de energía, electricidad, gas e hidrocarburos, así como de la industria petroquímica y minera. La explotación económica de actividades de recaudo de cualquier naturaleza y sus actividades conexas, y la administración y recaudo de tarifas, tasas o contribuciones y operación de peajes. La refacción o demolición de las obras enumeradas. En general, la prestación de servicios en todo lo relacionado con temas y tipos de construcciones de la rama de la ingeniería o arquitectura; la compra, venta, importación o exportación de bienes de uso, materiales, y objetos destinados al cumplimiento de su objeto social; la sociedad podrá celebrar contratos de "leasing".- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa ó indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 200.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija de uno a cinco directores y que durará tres años: **Presidente:** Paulo Alejandro GROPI; y como **Director Suplente:** Luciana Yesica GALLO; la representación legal estará a cargo del Presidente de la Sociedad. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Alvear 556 de esta ciudad de Río Gallegos en esta misma Provincia.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.- SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 25 de Agosto de 2014.-

GUILLERMO GHIO

Secretario
Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "CREDISOL SOCIEDAD ANONIMA S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO", Expte. C-7410/14 se hace saber por un día que mediante Escritura Pública, N° 420, del 20/06/2014, autorizada por el Esc. Pedro Lucas Paradelo, adsc. del Registro Notarial N° 42, la firma Credisol Sociedad Anónima protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 21 de fecha 29/10/2012, por la cual se resolvió la nueva composición del Directorio quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones: Presidente: Antonio RAMFOS; Vice-presidente Clara Esther LAMBERTI; Director Suplente: Eduardo ROCA, y se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 22 de fecha 30/10/2013, y en la que se aprueba por unanimidad las renunciaciones presentadas por la Sra. Clara Esther Lambert y el Sr. Eduardo Roca a los cargos de Vicepresidente y Director Suplente respectivamente; designándose un solo Director Suplente, proponiendo a Patricio Daniel Kennedy, en reemplazo del saliente, por el período remanente para completar el mandato en vigencia; aprobándose la gestión de los Directores salientes.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 25 de Agosto de 2014.-

GUILLERMO GHIO

Secretario
Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

**EDICTO N° 063/14
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: ESTELAR RESOURCES LTD. - UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.985 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.716.484,72 Y: 2.625.907,45 B.X: 4.715.961,72 Y: 2.639.402,82 C.X: 4.708.750,00 Y: 2.639.123,22 D.X: 4.708.750,00 Y: 2.625.907,45.- Se encuentra dentro de las Estancias: "LA JUANITA", "CERRO CHATO", "EL LAUREL" y "EL SACRIFICIO".- **LOTES N° 42, SECCION: "4", Zona de CABO BLANCO, LOTES N° 23, 24, FRACCION: "C", SECCION: "V"- Departamento: DESEADO.- de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 404.600/ER/07, denominación: "VENTANA NORTE".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 064/14
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: ESTELAR RESOURCES LTD. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.986 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.706.250,00 Y: 2.639.081,20 B.X: 4.706.250,00 Y: 2.652.835,12 C.X: 4.703.184,00 Y: 2.652.716,19 D.X: 4.698.950,00 Y: 2.652.716,19 E.X: 4.698.950,00 Y: 2.638.870,00 F.X: 4.699.620,00 Y: 2.638.870,00 G.X: 4.699.620,00 Y: 2.639.081,20.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 43 y 44, SECCION: "4", Zona de CABO BLANCO, Departamento DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- Estancias: "EL RECUERDO" y "ESPAÑA".- Se tramita bajo Expediente N° 404.598/ER/07, denominación: "GONIANO I".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "AUTOSTOP S.A. s/ CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL", Expediente Número 7283/13 Letra A, se hace saber por un día que por Escritura No. 186 pasada al folio N° 435 del 16/05/2013, autorizada por la Escribana Adriana Leticia López, titular del Registro Notarial 35, de esta ciudad, la razón social AUTOSTOP S.A,

CUIT 30-70095791-4, se ha otorgado escritura de protocolización de cambio de domicilio de la sede social a la calle **Paseo de los Arrieros N° 1920 de Río Gallegos**, provincia de Santa Cruz, donde tiene la administración y dirección de sus negocios.-
SECRETARIA, de Agosto de 2014.-

GUILLERMO GHIO

Secretario
Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO

Por disposición de V.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS con asiento en la ciudad de Río Gallegos, **Dr. FRANCISCO MARINKOVIC**; Secretaría Nro. DOS a mi cargo, **CITA** por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. **ERICA LUISA MANCILLA**, DNI. Nro. 13.810.594, (**Art. 683 del CPC y C**), en autos caratulados **"MANCILLA, ERICA LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° **16.001/14.-**

Publíquese edicto por tres (3) días en el **BOLETIN OFICIAL...** de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. **CLAUDIA R. CANO**, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"FERNANDEZ ESTEBAN C/GABRICO GABRICH ANA CATALINA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** (EXPTE. N° **21792/14**) cita y emplaza a la Sra. Ana Catalina Gabrich o Gabrich, D.N.I. N° 10.286.390, para que en el término de 5 (cinco) días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 20 de Agosto de 2014.-

Dra. M. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 a cargo de la Dra. Claudia Cano, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la Dra. Romina R. Frías, de la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"Sanfelice, Carlos Orlando s/Sucesión Ab-Intestato"** (Expte. N° **21.504/14**) cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante Don Carlos Orlando Sanfelice, D. N. I. N° 7.313.516. Publíquese edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 21 de Agosto de 2014.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-3

COMUNICADO

EN VISTA de la necesidad de contratación de Asesor Legal para el Honorable Concejo Deliberante de Gobernador Gregores, se llama a concurso a abogados de la Provincia de Santa Cruz para cubrir el cargo antes referido:

SERAN condiciones excluyentes para acceder al Cargo Asesor Legal del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Gobernador Gregores:

- Poseer título de abogado con un mínimo de dos (2) años de experiencia debidamente legalizada.
- Ser Argentino nativo o naturalizado con diez (10) años de residencia efectiva en el País. Ser natural de la Provincia de Santa Cruz o tener cinco (5) años de residencia en ella.
- Ser mayor de edad de 21 años cumplidos.
- No tener antecedentes penales, debidamente certificados mediante documento actualizado.
- No tener deuda con el Municipio ni juicios contra éste, certificado mediante instrumento respectivo.

Para la recepción de los curriculum de postulantes a cubrir el Cargo de Asesor Legal del Concejo Deliberante de Gobernador Gregores, se fija como dirección de recepción de documentación: Honorable Concejo Deliberante de Gobernador Gregores - Avenida San Martín N° 314 - Código Postal 9311, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 hs.- Para comunicación con Presidencia dirigirse al Teléfono 02962 491498 o a la casilla de correo hcdgregores@yahoo.com.ar

MARCELO SERAPINI

Presidente
HCDMGG

P-1

CONCURSOS PUBLICOS**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SANTA CRUZ****CONCURSO N° 65**

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIA CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y HASTA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2014, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13 DE LA LEY 2552, 11 DE LA LEY 2855 Y 35 DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICION: DIA 21 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 09:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVA-

LUACION: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, DRA. ROSA NUÑEZ, SR. MARIO PIERO BOFFI, BR. MARIO PARADELO, DR. GABRIEL EDUARDO PERALTA, DR. FEDERICO BODLOVIC CHAPARROTTI Y LA SRA. MIRIAM AGUIAR.

P-2

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**CONCURSO N° 66**

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIA CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y HASTA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2014, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13 DE LA LEY 2552, 11 DE LA LEY 2855 Y 35 DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICION: DIA 21 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 09:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, DRA. ROSA NUÑEZ, SR. MARIO PIERO BOFFI, DR. MARIO PARADELO, DR. GABRIEL EDUARDO PERALTA, DR. FEDERICO BODLOVIC CHAPARROTTI Y LA SRA. MIRIAM AGUIAR.

P-2

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**CONCURSO N° 67**

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIA CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y HASTA EL DIA 10 DE OCTUBRE

DE 2014, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13 DE LA LEY 2552, 11 DE LA LEY 2855 Y 35 DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICION: DIA 22 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 09:00 HS., EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, DRA. ROSA NUÑEZ, SR. MARIO PIERO BOFFI, DR. MARIO PARADELO, DR. GABRIEL EDUARDO PERALTA, DR. FEDERICO BODLOVIC CHAPARROTTI Y LA SRA. MIRIAM AGUIAR.

P-2

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

CONCURSO N° 68

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIA CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y HASTA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2014, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13 DE LA LEY 2552, 11 DE LA LEY 2855 Y 35 DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICION: DIA 22 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 09:00 HS., EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, DRA. ROSA NUÑEZ, SR. MARIO PIERO BOFFI, DR. MARIO PARADELO, DR. GABRIEL EDUARDO PERALTA, DR. FEDERICO BODLOVIC CHAPARROTTI Y LA SRA. MIRIAM AGUIAR.

P-2

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

CONCURSO N° 69

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMER-

CIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIA CON ASIEN TO EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y HASTA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2014, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13 DE LA LEY 2552, 11 DE LA LEY 2855 Y 35 DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICION: DIA 22 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 09:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, DRA. ROSA NUÑEZ, SR. MARIO PIERO BOFFI, DR. MARIO PARADELO, DR. GABRIEL EDUARDO PERALTA, DR. FEDERICO BODLOVIC CHAPARROTTI Y LA SRA. MIRIAM AGUIAR.

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**DEPOSITOS DE EQUIPOS, LABORATORIO Y OFICINA COMERCIAL**” ubicada en cercanía de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del corriente mes.

P-3

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: “**Perforación Pozo Ea. La Mañona x-1**” ubicado en el área Santa Cruz I Fracción B de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 28 de Agosto** del corriente año.

P-3

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 16/2014**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA PISTA DE PATINAJE SOBRE HIELO E INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL AUTOMATIZADO EN EL PARQUE ANFITeatro DEL BOSQUE 6° ETAPA EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 91/100 (**\$ 5.505.194,91**)-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCO CON 19/100 (**\$ 5.505,19**)-

PLAZO DE OBRA: 210 DIAS CORRIDOS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernández N°16 El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 08 DE OCTUBRE DE 2014 11,00 HORAS.-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 08/2014
(PRIMER LLAMADO)**

**MOTIVO:
SE SOLICITA LA PROVISION DE:**
- UN (01) - CAMION T/ FORD CARGO C1722,

- UN (01) - EQUIPO COMPACTADOR DE RESIDUOS T/ SCORZA MODELO C.S.6.,
- DIEZ (10) - CONTENEDORES PARA RESIDUOS DE 1 MT³ DE CAPACIDAD, DESTINADOS A PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.-

PRESUPUESTO: \$ 990.000,00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LA HORA 13:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 “Int. N° 106” (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 “Int. N° 103” (Sec. de Obras y Servicios Públicos). E-MAIL: **compras_mgg@hotmail.com** - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/14

“ADQUISICION DE UNA (1) CAMIONE-
TA TIPO 4X4 DOBLE CABINA, 0KM CON
DESTINO A JEFATURA DE POLICIA”

APERTURA DE OFERTAS: 22 DE SE-
TIEMBRE DE 2014, A LAS 14:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATA-
CIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819,
-CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA
SUMA DE \$ 500,00 C/UNO EL CUAL DEBE-
RÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA
CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS,
O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA
CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERA-
LES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PRO-
VINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PRO-
VINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA.
PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLE-
GOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25
DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 - CAPI-
TAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA
DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ
Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA
www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-2



MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICAN° 07/2014
(PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: ADQUISICION DE LOS SI-
GUIENTES ELEMENTOS PARA EQUIPA-
MIENTO DE PLAYA DE FAENA DE POR-
CINOS;

- 01 (un) Aparejo eléctrico para izar cerdos
- 01 (un) Tanque para escaldar porcinos
- 01 (una) Peladora de lechones de acero inoxidable
- 01 (una) Mesa para reparar cerdos
- 10 (diez) Perchas de acero inoxidable
- 08 (ocho) - Faroles para lechones
- 08 (ocho) - Faroles prolongación para lechones
- 02 (dos) Lavatorios con esterilizador
- 03 (tres) Lavabotas
- 01 (un) Aparejo eléctrico para descender y en-
carrilar cerdos

01 (un) Digestor vertical
* INCLUYENDO TRABAJOS DE INGIE-
NERIA

PRESUPUESTO: \$ 455.000,00 (CUATRO-
CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL).-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 12
DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LA HORA
12:00.-

LUGAR DE APERTURA: SECRETARIA
DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD
DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL
QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS:
SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MU-
NICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGO-
RES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514,
TE-FAX: 02962-491093 “Int. N° 106” (Sec. Ha-
cienda). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com
- GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-
P-2



MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 012/14

OBJETO: “Provisión de cables telefónicos
de diferentes características, destinados a la
instalación de nuevos usuarios en la zona este
de la planta urbana de nuestra ciudad”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cua-
trocientos cincuenta mil (\$ 450.000) IVA In-
cluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil tres-
cientos cincuenta (\$ 1.350), disponible a la venta
en Tesorería Municipal.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: has-
ta el día 5 de septiembre de 2014, a las 10:30 hs.
en mesa de entrada del municipio, sito en calle 9
de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: el día 5 de sep-
tiembre de 2014, a la hora 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de
Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Di-
rección de Central Telefónica Tel. 4992160 In-
terno 155 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-
4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de
atención al público de 09 a 15 Hs.-
P-1



MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
SEGUNDO LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 26/MRG/14

OBJETO: Adquisición de trajes de agua des-
cartables destinados y solicitados por la Dirección
General de Obras y Servicios dependiente de la Se-
cretaría de Obras Públicas y Urbanismo. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS-
CIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: MIL QUINIENTOS
(1.500) MODULOS EQUIVALENTES A PESOS
CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA
CENTAVOS (\$ 127,50).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día
29 de Agosto del corriente año, en las dependen-
cias del Departamento Compras, en el horario de
09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 26 de
Septiembre de 2014 hasta la hora 09:30, en las
dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: El día 26 de Septiembre de 2014, a
las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento
Compras, sito en Raúl Alfonsín N° 37.-
P-2

LOTERIA PARA OBRAS DE
ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 06/
LOAS/14.

OBJETO: “ADQUISICION DE (10) DIEZ VE-
HICULOS 0 KM, AÑO 2014, DESTINADOS A
LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SAN-
TACRUCEÑO”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.965.200,00 (PE-
SOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y
CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100).-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFER-
TAS: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - 11 HORAS,
EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO:
LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL,
SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA,
(9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E.
02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATI-
VO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (PESOS
UN MIL CON 00/100).-
P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4854

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1331 - 1356 - 1379 - 1386 - 1388 - 1392/13.-Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

1321 - 1322 - 1323 - 1324 - 1325 - 1326 - 1327 - 1328 - 1329 - 1330 - 1332 - 1333 - 1334
- 1335 - 1336 - 1337 - 1338 - 1339 - 1340 - 1341 - 1342 - 1343 - 1344 - 1345 - 1346 - 1347
- 1348 - 1349 - 1350 - 1351 - 1352 - 1354 - 1355 - 1357 - 1358 - 1368 - 1369 - 1373 - 1374
- 1378 - 1380 - 1381 - 1382 - 1383 - 1384 - 1385 - 1387 - 1389 - 1390 - 1391 - 1393 - 1394
- 1395 - 1396 - 1397 - 1398 - 1399 - 1400 - 1401 - 1402 - 1403 - 1407 - 1408 - 1409 - 1410
- 1411 - 1413 - 1414 - 1415 - 1417 - 1418 - 1419 - 1420 - 1421 - 1422 - 1423 - 1426 - 1427
- 1428 - 1429 - 1230 - 1431 - 1432 - 1433 - 1434 - 1435 - 1436 - 1437 - 1438 - 1439 - 1440
- 1441 - 1442 - 1443 - 1444 - 1445 - 1446 - 1447/13 - 1446/14.-Págs. 3/14

DISPOSICIONES

121 - 122 - 123/SPyAP/14 - 159/SIP/14 - 70/DPRH/14.- Págs. 14/16

EDICTOS

CARILEO Y OTRO - TOMASSO - AGUILAR - BALCARCE - CHATELAIN - MOLINA
- GARCES - NIETO - CARCAMO - LOGISTICA AUSTRAL SRL - MUÑOZ -
VILLANUEVA - FUENTES C/ ORTIZ - CAMERANO - MAY - HOOPMANN - BENITEZ
C/ CARDOZO - ABAJO Y CHIARA - ETO. N° 065/14 (MANIF. DE DESC.) ETO. N°
068/14 (SOL. DE CAT.) - ETO. N° 073/14 (PET. DE MENS.) - ETO. N° 074/14 (MANIF.
DE DESC.) - AVANZAR S.A. - CREDISOL S.A. - ETOS. Nros. 063 - 064/14 (SOL. DE
CAT.) - AUTOSTOP S.A. - MANCILLA - FERNANDEZ C/ GABRICO - GABRICH Y
OTROS - SANFELICE.- Págs. 16/20

COMUNICADO

HCDGG.- Pág. 20

CONCURSO PUBLICO

65 - 66 - 67 - 68 - 69/CM/14.- Págs. 20/21

AVISOS

SMA/ DEP. DE EQUIPOS, LABORATORIO Y OFICINA COMERCIAL/ PERF. POZO Ea
LA MAÑONA X-1.- Pág. 21

LICITACIONES

16/MEC/14 - 08 - 07/MGG/14 - 07/MG/14 - 012/MPT/14 - 26/MRG/14 (2do. LLAMADO)
- 06/LOAS/14.-Págs. 21/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4854 DE 22 PAGINAS